

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO PROVINCIAL DEL DÍA 31 DE MAYO DE 2017

En la Ciudad de Salamanca, a las doce horas del día treinta y uno de Mayo de dos mil diecisiete, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Casa Palacio, la Corporación Provincial para celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don Francisco Javier Iglesias García y con asistencia de los Vicepresidentes 1º Don Carlos García Sierra y 2º Doña Isabel Mª de la Torre Olvera y de los Diputados, Don Julián Barrera Prieto, Don Marcelino Cordero Méndez, Don Francisco Javier García Hidalgo, Don Manuel Rufino García Núñez, Don Román Javier Hernández Calvo, Don Jesús María Ortiz Fernández, Doña Eva María Picado Valverde, Don Alejo Riñones Rico, Don Antonio Luís Sánchez Martín, Don José María Sánchez Martín, Doña Mª del Carmen Ávila de Manueles, Don José Francisco Bautista Méndez, Don Carlos Fernández Chanca, Doña Mª del Carmen García Romero, Don José Lucas Sánchez, Don Antonio Luengo Hernández, Doña Beatriz Martín Alindado, Don Francisco Martín del Molino, Don Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez, Don Manuel Hernández Pérez y Don Gabriel de la Mora González que son veinticuatro Diputados de los veinticinco que son los que de hecho y de derecho componen la misma, asistidos por el Secretario General Don Alejandro Martín Guzmán, estando presente el Interventor Don Manuel Jesús Fernández Valle.

El Diputado Don Jesús Luís de San Antonio Benito se incorpora a la sesión en el momento que más adelante se indica.

76.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DEL DÍA 28 DE ABRIL Y EXTRAORDINARIA DEL DIA 17 DE MAYO DE 2017.

Se da cuenta por el Sr. Secretario de las Actas de las Sesiones Ordinaria del día veintiocho de Abril y Extraordinaria del día diecisiete de Mayo de dos mil diecisiete.

Y la Corporación, por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes de los veinticinco que son los que de hecho y de derecho conforman el Pleno Provincial, acuerda prestarles su aprobación.

INCORPORACIÓN.- En este momento se incorpora a la sesión el Diputado Don Jesús Luís de San Antonio Benito.

77.- RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA PRESIDENCIA DESDE EL DÍA 17 DE ABRIL AL 19 DE MAYO DE 2017, NÚMEROS 1021 AL 1569.

En cumplimiento y a los efectos previstos en el art. 62 del R.D. 2568/1986, de 2 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la misma, desde el día diecisiete de Abril al diecinueve de Mayo de dos mil diecisiete, números del mil veintiuno al mil quinientos sesenta y nueve.

Y la Corporación se dio por enterada.

78.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 1152/17 EN RELACIÓN CON EL CAMBIO DE HORARIO DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del Decreto de la Presidencia nº 1152/17, de 20 de Abril:

“Mediante Decreto 2312/2015 de 6 de julio, así como el art. 35 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 63 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Presidencia resolvió efectuar el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno, el horario de celebración y la delegación de una serie de atribuciones.

Habiendo variado las circunstancias he resuelto:

PRIMERO.- Modificar el apartado tercero del decreto 2312/15 de 6 de julio pasando a celebrarse las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno todos los viernes a las 11,30 horas, quedando el resto del decreto en los mismos términos.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, y dese cuenta al Pleno en la primera Sesión que celebre, sin perjuicio de su eficacia desde la fecha de la firma.”

Y la Corporación queda enterada.

79.- EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA 59/17 DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DEL TSJ DE CASTILLA Y LEÓN, DE ANULACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CURSOS O TALLERES DE FORMACIÓN EN MATERIAS PROPIAS DE LA COMPETENCIA DE REGTSA.

Se da cuenta por el Sr. Secretario de la siguiente propuesta del Consejo de Administración del Organismo Autónomo REGTSA, aprobada por unanimidad:

“Se presenta por el Coordinador General la siguiente propuesta, fiscalizada de conformidad por la Intervención:

Visto el informe emitido por la Asesora Jurídica de REGTSA, de fecha 17 de abril de 2017, que se adjunta, se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

Proponer al Pleno Provincial que, en ejecución de la Sentencia nº 59/17, de fecha 16 de enero de 2017, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- La anulación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de cursos o talleres de formación en materias propias de la competencia de REGTSA, aprobada mediante acuerdo del Pleno Provincial, de 31 de marzo de 2015, y publicada en el BOP nº 64, de fecha 6 de abril de 2015.

Segundo.- Que se publique en el BOP la derogación.

Tercero.- Que se realicen los trámites oportunos para la liquidación de las costas que han sido impuestas a la Administración por la Sentencia.

Tras la correspondiente discusión, el Consejo de Administración por unanimidad de los trece miembros presentes, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.”

D. Gabriel de la Mora González intervino para manifestar que la sentencia declaraba nula la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de cursos o talleres de formación en materias propias de la competencia de REGTSA. A su grupo desde el principio del mandato le había parecido raro que un organismo como REGTSA dedicado a la recaudación impartiera cursos de formación e incluso editara páginas web. Se les había dicho que todo era correcto y ahora resultaba que el sindicato CSIF lo impugnaba y se le había dado la razón, porque no era competencia del organismo el impartir cursos, por lo que estaba claro la extralimitación de funciones que realiza la gerencia y la presidencia delegada de REGTSA, atribuyéndose competencias que no tiene. Deberían centrarse en la recaudación, que es el objetivo que tiene este organismo autónomo. El comportamiento podía haber sido otro durante el proceso y podían haberse

allanado. Ante esta sentencia preguntó si iban a asumir responsabilidades políticas por tener una vez más una sentencia del TSJCyL contraria a la opinión del grupo de gobierno.

D^a Carmen García Romero se pronunciaba en el mismo sentido y estimaba que REGTSA debía dedicarse a la gestión y recaudación de tributos y aunque se le dijera que los cursos se centraban en la materia propia de REGTSA, deberían dejar que éstos se gestionaran desde Asistencia al Municipio.

Toma la palabra D^a Isabel M^a de la Torre Olvera para decir que era una pena que el Sr de la Mora González no hubiera estado cuando se aprobó el acuerdo, pues les hubiera iluminado para decirles lo que iba a pasar con la sentencia cuatro años después. Pero lo cierto era que todos, incluido el PSOE, habían aprobado en su día la ordenanza al entenderla legal, pues los informes eran favorables y oportunos, pues no había nada malo en que REGTSA prestase dentro del ámbito de sus competencias el servicio de talleres y formación a los municipios e incluso en colegios. Ahora el TSJCL se había pronunciado en que, de acuerdo con los Estatutos, esa función no cabía y en consecuencia, ellos cumplirían la misma en toda su extensión y dejarían de impartir cursos en materia de recaudación, materia de la que nunca se habían salido.

Tras el debate, la propuesta que antecede fue aprobada por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes que son los que de hecho y de derecho conforman el Pleno Provincial.

80.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS POR IMPORTE DE 100,00 EUROS.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, aprobado por unanimidad:

“ANTECEDENTES DE HECHO

1º) Se ha presentado en este Departamento una factura correspondiente a la impartición de dos horas de formación relativas al Seminario-Taller sobre los delitos de Odio, en el XIX Encuentro de Servicios de Información Juvenil, de la provincia de Salamanca, que se impartió en el año anterior y fechada igualmente en el ejercicio anterior, solicitando su pago.

2º) De su verificación resulta que dicha factura corresponde al servicio descrito en el párrafo anterior, efectivamente prestado a esta Administración y que la ponente ha cumplido las condiciones establecidas con el encargo.

3º) Si bien el gasto corresponde al presupuesto del año anterior, no ha sido posible tramitar el gasto con cargo a dicho presupuesto por los siguientes motivos:

- La factura correspondiente a la impartición de dos horas de docencia en el Seminario-Taller sobre los delitos de Odio, en el XIX encuentro de servicios de Información Juvenil, se tramitó en su día desde dicha dependencia, si bien al no disponer de una partida específica a la cual imputar dicho gasto se derivó al Negociado de Formación.

- Con fecha 17 de enero de 2017 se recibe en Intervención el Decreto de Presidencia nº 5221/16 de 28 de diciembre sobre liquidación de gastos de formación por un importe total de 100,00 euros, correspondientes a la factura anteriormente descrita, de fecha 7 de diciembre de 2016, la cual fue informada favorablemente por la Intervención General con fecha 27 de diciembre de 2016 y remitida a esta misma dependencia para su abono el 12 de enero de 2017.

- Con fecha 23 de enero de 2017, se requiere al Negociado de Formación, desde la Intervención General, el alta a terceros de la interesada, ya que en la presentada el número de cuenta no es correcto, hecho que se traslada al Servicio de Información Juvenil para su subsanación.

- Con fecha 8 de febrero de 2017 se devuelve al Negociado de Formación el Decreto anteriormente señalado, toda vez que no se ha facilitado a Intervención los datos completos del ponente para su incorporación al fichero de terceros.

- Con fecha 28 de febrero de 2017 se presentan en el Registro General de Documentos certificado emitido por la Entidad CaixaBank, con los datos bancarios requeridos desde la Intervención General.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- TEMPORALIDAD DE LOS CRÉDITOS. Establecido el principio general de temporalidad de los créditos del estado de gastos al año natural del ejercicio presupuestario a que correspondan, el artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLHL) reconoce la excepción de aplicación al presupuesto corriente, exigiendo la correspondiente financiación del mismo para aquellas obligaciones que deriven de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores y siguiendo el procedimiento que determina el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLHL.

SEGUNDO.- COMPETENCIA. Atendiendo de la distribución de competencias establecida en la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos, así como en las Bases de Ejecución del

Presupuesto Provincial vigente, corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de crédito.

TERCERO. - TRAMITACIÓN DEL GASTO. Se abarcan en un solo acto las fases de autorización y disposición del gasto y el reconocimiento y liquidación de las obligaciones, produciendo los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos separados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 67.1 y 67.2 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, ordenándose posteriormente su pago.

Se ha comprobado que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender los gastos citados en el Presupuesto vigente. Los gastos objeto de la presente propuesta se han tramitado de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial vigente, adjuntándose las facturas con el “verificado y conforme” del funcionario responsable y el visto bueno del Diputado Delegado.

CUARTO.- FISCALIZACIÓN. Se remite el presente expediente a la Intervención General a los efectos señalados en la Base 58 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

Y en consideración a todo lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos 57 y 61 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, por unanimidad, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Único. - Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por los suministros y servicios prestados y facturados a esta Diputación en el ejercicio anterior que a continuación se indican, autorizando y disponiendo el gasto, así como reconociendo y liquidando las obligaciones, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

IMPARTICIÓN CURSOS FORMACIÓN				
NIF/CIF	TERCERO	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2017. 30-9201C-1620099				
12375018Y	CONCEPCIÓN ANTÓN RUBIO		07/12/2016	100,00
TOTAL				100,00€

Con ausencia total de debate, el dictamen que antecede fue aprobado por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes que son los que de hecho y de derecho conforman el Pleno Provincial.

81.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA POR IMPORTE DE 963,39 EUROS.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, aprobado por unanimidad:

“Antecedentes de hecho

Con fecha 11 de enero de 2017, por parte de la empresa Juan Luis Pérez Montero, se remite copia de factura nº 1,712, de fecha 31/12/2016 y por importe de 148,65 €, por diversos suministros a la A.F.E. Puerto de Béjar, proyecto promovido por la Diputación de Salamanca.

Con fecha 31 de enero de 2017, por parte de la empresa Javier Garrido Materiales de Construcción, se remite copia de factura nº 342, de fecha 31/12/2016 y por importe de 814,74 €, por diversos suministros a la A.F.E. Puerto de Béjar, proyecto promovido por la Diputación de Salamanca.

Con fecha 17 de noviembre de 2016 se aprueba la propuesta de decreto nº 4152/16, formulada por la Intervención General de Fondos, por la que se regulaba las operaciones de cierre del ejercicio 2016 y en el que se indicaba en su apartado 5.1 Gasto corriente (capítulos 1 al 4 del Presupuesto) que el plazo máximo de recepción de expedientes originales completos para su fiscalización finalizaría el día 12 de diciembre a las 14 horas, lo que hacía imposible la tramitación del pago de las facturas anteriores, al estar todas recibidas con posterioridad a la fecha indicada.

Comprobado en contabilidad que dichas facturas no han sido abonadas y que los suministros y/o servicios han sido realizados, corresponde efectuar reconocimiento extrajudicial de créditos, con la finalidad de abonar las facturas pendientes por los suministros y/o servicios realizados.

Vista la normativa aplicable contenida en:

- La Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (artículo 34 y siguientes),

- El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (artículo 60),

- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (artículo 176),

- Las Bases de ejecución del Presupuesto provincial en vigor.

Fundamentos Jurídicos

PRIMERO.- Establecido el principio general de temporalidad de los créditos del estado de gastos al año natural del ejercicio presupuestario que corresponda, el artículo 176 reconoce la excepción de aplicación al presupuesto corriente exigiendo la correspondiente financiación del mismo para aquellas obligaciones que deriven de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores y siguiendo el procedimiento que determina el artículo 182, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De acuerdo a ello, el compromiso del abono del suministro y/o servicios realizados a la AFE “Puerto de Béjar” promovida por la Diputación de Salamanca viene impuesto por la relación bilateral existente entre la Diputación Provincial de Salamanca y las empresas anteriormente relacionadas.

Si el compromiso existía por parte de la Excm. Diputación Provincial, las citadas empresas remitieron las facturas con posterioridad al día 12 de diciembre de 2016 pero todos los suministros y/o servicios fueron efectuados en el año 2016, por lo que la normativa local reconoce la posibilidad del reconocimiento extrajudicial del crédito pendiente y la tramitación, en su caso, del expediente de modificación de crédito oportuno.

SEGUNDO. - De conformidad con lo regulado en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril cuando se señala que “corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, ...”, por ser este expediente un supuesto de reconocimiento de unas obligaciones procedentes del ejercicio 2016 debe ser aprobado, si así procediera, por el Pleno de la Diputación.

TERCERO. - Se remite el presente expediente a la Intervención General a los efectos señalados en la Base 58 del Presupuesto General para el ejercicio actual.

Y en consideración a todo lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos 57 y 61 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, por unanimidad, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Único. - La aprobación del reconocimiento extrajudicial de los gastos que a continuación se relacionan, autorizando, disponiendo y reconociendo y liquidando las obligaciones que de ellos deriven y ordenando el pago de las mismas con cargo a las consignaciones presupuestarias siguientes:

NIF/CIF	TERCERO	Nº FACTURA	FECHA	APLIC. PRESUP.	IMPORTE
Subprograma26 .2017.2410H A. F. E. "PUERTO DE BÉJAR"					
7867843A	JUAN LUIS PEREZ MONTERO	1,712	31/12/2016	2219999	148,65
B37543386	JAVIER GARRIDO MARIALES DE CONSTRUCCIÓN, S.L.	342	31/12/2016	2219999	814,74
TOTAL					963,39

Con ausencia total de debate, el dictamen que antecede fue aprobado por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes que son los que de hecho y de derecho conforman el Pleno Provincial.

82.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL ÁREA DE FOMENTO POR IMPORTE DE 10.273,24 EUROS.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, aprobado por unanimidad:

“Antecedentes de hecho

Durante el ejercicio 2016, por la entidad SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES SCOOPY. se ha prestado el servicio de recogida de perros abandonados, presentando facturas del servicio por los meses de octubre, noviembre y diciembre en fechas que ha sido imposible la adecuada tramitación en el ejercicio 2016, toda vez que se precisaba comprobar los servicios prestados y la fecha de cierre de ejercicio contable en el capítulo de gastos corrientes no permitió la tramitación del gasto en plazo.

En este sentido se dispone de DOS facturas, noviembre y diciembre de 2016, por cuyo importe de 10.273,24 €, servicios prestados en desarrollo del Decreto de Adjudicación 2271/16 de 13 de julio, cuantía que no ha sido incorporada al presupuesto del ejercicio 2017, y que deben ser atendidas toda vez que los servicios han sido prestados, dando para ello su conformidad el Técnico de Medio Ambiente, con el siguiente detalle:

Vista la normativa aplicable contenida en:

- La Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (artículo 34 y siguientes),
- El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (artículo 60),

- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (artículo 176),
- Las Bases de ejecución del Presupuesto provincial en vigor.

Fundamentos Jurídicos

PRIMERO.- Establecido el principio general de temporalidad de los créditos del estado de gastos al año natural del ejercicio presupuestario que corresponda, el artículo 176 reconoce la excepción de aplicación al presupuesto corriente exigiendo la correspondiente financiación del mismo para aquellas obligaciones que deriven de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores y siguiendo el procedimiento que determina el artículo 182, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En este sentido, y como se ha dicho anteriormente, se dispone de DOS facturas, noviembre y diciembre de 2016, por cuyo importe de 10.273,24 €, servicios prestados en desarrollo del Decreto de Adjudicación 2271/16 de 13 de julio, cuantía que no ha sido incorporada al presupuesto del ejercicio 2017, y que deben ser atendidas toda vez que los servicios han sido prestados, dando para ello su conformidad el Técnico de Medio Ambiente, con el siguiente detalle:

SEGUNDO. - De conformidad con lo regulado en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril cuando se señala que “corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, ...”, por ser este expediente un supuesto de reconocimiento de unas obligaciones procedentes del ejercicio 2016 debe ser aprobado, si así procediera, por el Pleno de la Diputación.

TERCERO. - Se remite el presente expediente a la Intervención General a los efectos señalados en la Base 58 del Presupuesto General para el ejercicio actual.

Y en consideración a todo lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos 57 y 61 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, por unanimidad, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Único. - La aprobación del reconocimiento extrajudicial de los gastos que a continuación se relacionan, autorizando, disponiendo y reconociendo y liquidando las obligaciones que de ellos deriven y ordenando el pago de las mismas con cargo a la consignación presupuestaria siguiente:

Aplicación Presupuestaria 2017 40 1621A 227.99.99							
Nº	NIF	NOMBRE	Nº FACTURA	SERIE FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO
2	G47233358	PROTECTORA DE ANIMALES SCOOBY	2	Emit	30/11/2016	5.030,31	Recogida de perros abandonados en noviembre de 2016
3	G47233358	PROTECTORA DE ANIMALES SCOOBY	3	Emit	31/12/2016	5.242,93	Recogida de perros abandonados en diciembre de 2016
Total						10.273,24	

Con ausencia total de debate, el dictamen que antecede fue aprobado por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes que son los que de hecho y de derecho conforman el Pleno Provincial.

83.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 10/17 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, aprobado por mayoría:

“Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el expediente de modificación de créditos nº 10/2017 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de sesenta y cinco mil trescientos cuarenta euros (65.340,00€) y suplementos de crédito por importe de nueve millones ciento cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y seis euros con setenta y tres céntimos (9.144.956,73€) para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

RESULTANDO:

Primero. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 65.340,00€ relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito.

Segundo. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 9.144.956,73€, relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Vista la legislación vigente y en concreto:

a) Respecto de los créditos extraordinarios el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

b) Respecto de las bajas por anulación los artículos 49, 50 y 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 15 del Presupuesto General para el ejercicio actual.

c) Respecto de la aplicación del superávit presupuestario se estará a lo señalado en la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en relación con lo regulado en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CONSIDERANDO:

Primero.- Que los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito y éste se financia con remanente líquido de tesorería.

GASTOS	
Créditos extraordinarios	65.340,00
<u>Total Gastos</u>	<u>65.340,00</u>
FINANCIACIÓN	
Remanente líquido de tesorería.	65.340,00
<u>Total Financiación</u>	<u>65.340,00</u>

NIVELADO

Segundo.- Que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación y éste se financia con remanente de tesorería.

GASTOS	
Suplemento de crédito	9.144.956,73
<u>Total Gastos</u>	<u>9.144.956,73</u>
FINANCIACIÓN	
Remanente líquido de tesorería.	9.144.956,73
<u>Total Financiación</u>	<u>9.144.956,73</u>

NIVELADO

Tercero.- Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
I	0,00	0,00
II	100.109,31	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	9.110.187,42	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00
TOTAL GASTOS	9.210.296,73	0,00

CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	9.210.296,73
IX	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	0,00	9.210.296,73

TOTAL EXPEDIENTES	9.210.296,73	9.210.296,73
--------------------------	---------------------	---------------------

- Vista la Memoria justificativa que acompaña al expediente, de fecha 18 de mayo de 2017, que recoge la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, donde se acredita:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiente del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

➤ Visto el informe del Interventor n.º 106/2017, de 23 de mayo.

Y en consideración a todo lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos 57 y 61 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, por mayoría, con los votos a favor de los siete Diputados del Grupo Popular, la abstención de los cuatro Diputados del Grupo Socialista, del Diputado del Grupo Ciudadanos y del Diputado del Grupo Ganemos Salamanca, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Que se apruebe provisionalmente el expediente de modificación de créditos n.º 10/2017 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de sesenta y cinco mil trescientos cuarenta euros (65.340,00€) y suplementos de crédito por importe de nueve millones ciento cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y seis euros con setenta y tres céntimos (9.144.956,73€).

Segundo. - Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos n.º 10/2017, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tercero. - Que una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto. - Que se proceda a la modificación de la Base 37.2 de las del Presupuesto General quedando con la siguiente redacción: “Los expedientes de gastos o los gastos relativos a mantenimiento de edificios (21200), y reparaciones eléctricas (21201), se gestionarán por el Departamento de Servicios Generales. La ejecución de obra nueva o reformas (622 y 632) por importe superior a 5.000,00 € en los Edificios e Instalaciones Corporativas se tramitarán obligatoriamente a través del Departamento de Servicios Generales, salvo las obras que afecten al Servicio de Protección Civil. Dichos expedientes se iniciarán mediante Providencia de Inicio del Diputado de cada Área con el Visto Bueno de la Presidencia y en su caso de informe razonado justificativo de la necesidad y conveniencia de la realización de la obra.”

D. Gabriel de la Mora González intervino y dijo que ésta era la 10ª modificación de créditos en el año, lo que demostraba que el presupuesto era irreal. La modificación consistía en coger varios millones de euros que sobran porque no se habían querido

gastar para destinarlos a diversas cuestiones: 200.000 euros a Fomento, 60.000 euros para adquirir furgonetas para la Residencia Santa Rita de Lumbrales y suplemento de crédito por 8.500.000 euros para dotar partida de inversión en carreteras provinciales, sin que se concretan cuáles eran.

Se remitía a su posición general sobre estos temas de presupuesto y era que de cada 100 euros ingresados, sólo se gastaban 60. De 140 millones del presupuesto se gastaban 88 y se incrementaba un 20% cada año, por lo que se engañaba a la ciudadanía diciendo que se gastaban 140 millones y eso era falso. Les sobraban 10 ó 15 millones y como no sabían qué hacer con ellos se destinaban a carreteras. Esto indicaba la falta de planificación y transparencia del grupo de gobierno y por eso los ciudadanos no sabían en qué se gastaban el dinero anualmente. La prueba era el plan de empleo que se publicitaba cada año dotado con 600.000 euros y que hasta este año no se habían gastado nada y esperaba que este año se gastaran algo.

D. Jesús Luís de San Antonio Benito intervino para señalar que era la 10ª modificación y ellos no podían aprobarla, pues si se analizaba su contenido se veía la falta de gestión que denotaba la misma. Se preguntó si ¿no se sabía antes de confeccionar el presupuesto que era necesario dotar los gastos en mensajería y transporte? o ¿auxiliares de seguridad para Salamaq? o ¿dotar de wifi a los edificios provinciales? Y todo denotaba que era necesario una reflexión en el grupo de gobierno para no improvisar y velar por los intereses de la provincia. Respecto a los 8,5 millones para carreteras dijo que eso no era un plan pues, en su opinión, para ello se necesitaba una planificación a 5 ó 10 años y eso no se hacía en Diputación.

Toma la palabra Dª Carmen García Romero para manifestar que no quería repetir argumentos por eso señalaba que con lo único que ellos estaban de acuerdo era con los 8,5 millones para carreteras. En lo que no estaban de acuerdo era que viniera tan tarde y eso ya lo había advertido el Grupo Socialista desde el mes de octubre, para que en verano pudieran, en la medida de lo posible utilizarse. No estaban de acuerdo con el contenido del apartado 3º, pues eran gastos previsibles, como las obras en la oficina de Alba de Tormes, o el cambio de contadores en el Recinto Ferial, la contratación de auxiliares de seguridad para Salamaq pues podían haber estado previstos en el presupuesto. Se cambiaba, además, el criterio y se pasaba del leasing en materia de vehículos por la adquisición de la furgoneta, sin que se explicara el por qué. Por todo ello y aun estando de acuerdo con la dotación para carreteras, existían otros apartados con los que no lo estaban y denotaba que se jugaba al despiste, por lo que su Grupo se abstendría.

Dª Isabel Mª de la Torre Olvera respondió al Sr. de San Antonio Benito que era la 10ª modificación y no iba ser la última. Al Sr. de la Mora González le respondió que no había estado muy afortunado pues había hablado de todo menos de la modificación. No tenía nada que ver la transparencia en este asunto y si sólo podía decir eso, era que no valoraba el contenido de la modificación. Respecto al plan de empleo, que no tenía nada que ver aquí, dijo que no se había ejecutado nada, pero es que este duraba dos años, había terminado la primera convocatoria y ahora se habían librado las cantidades, 1,5 millones,

pero eso a él le importaba poco. Sobre la alusión del Sr. de San Antonio Benito sobre la falta de gestión e improvisación, señaló que siempre le decía lo mismo y ella le tenía que contestar que no improvisaban, sino que gestionaban el presupuesto inicial y luego por esa buena gestión había margen para acometer otras acciones que no habían tenido cabida en el presupuesto, porque había dinero. A la Sra. García Romero le manifestó que debía planearse el voto, pues se iba a abstener cuando estaba de acuerdo con el 92% del expediente, por lo que debería votar a favor. Lo que más le había dolido era que se dijera que los 8,5 millones para carreteras llegaban tarde, cuando no era así, llegaba en el momento justo y si hubiera sido por la posición de toda la oposición no hubiera llegado nunca, pues votaron en contra de la amortización de la deuda. Esta inversión era posible porque en este momento la deuda era cero.

Finalizó diciendo que entendía que les molestara que trajeran buenas noticias, pero en este caso sólo por el hecho de que se destinaban 8,5 millones a carreteras todos debían votar a favor.

Intervino de nuevo el Sr. de la Mora González para señalar que cuando decía plan de empleo quería decir plan de turismo que habían publicitado durante muchos años y hasta este, no se habían gastado ni un euro. Sobre la transparencia dijo que sí venía a cuento, pues se enteraban a 31 de mayo que iban a destinar 8,5 millones a carreteras, 200.000 euros a una oficina, cuando eso si estuviera en el presupuesto se sabría desde hacía meses y los ciudadanos sabrían en qué se gastaban el dinero. Estaba casi convencido de que sabían que tenían que hacer esos gastos, pero se hacía un presupuesto de corta y pega y luego se iban haciendo las cosas según venían y eso era falta de transparencia. Estaban de acuerdo en los gastos, pero no en cómo se hacían, pues los 8,5 millones deberían estar contenidos en un plan de carreteras racional y no que cada año en función del dinero que sobrara se destinara a carreteras y hacerlo todo de prisa y corriendo. Esto era improvisación y falta de transparencia y una pésima gestión y debía reconocerlo.

El Sr. de San Antonio Benito señaló que lo que llamaba la Sra. de la Torre Olvera gestión era no ejecutar los proyectos, terminar el año con un montón de dinero que volvía a tesorería. Había dicho que el fondo de este expediente eran los 8,5 millones a carreteras y él estaba de acuerdo, pero había que hacerlo con un plan a medio o largo plazo.

La Sra. García Romero negó el argumento de que porque se hubiera amortizado deuda había dinero para carreteras y en caso contrario no lo hubiera habido. Ella, al contrario, creía que si no hubiera amortizado, hubiera tenido más dinero para actuar en carreteras, pues tenía un plazo de 10 años para amortizar deuda y lo había hecho en cinco. Si fuera por el Grupo Socialista no hubiera habido presupuestadas 85 plazas vacantes, que eran la caja B, y si hubieran estado destinadas a carreteras y se hubiera tenido el dinero el 31 de diciembre. Lo que llegaba tarde no era el plan que el Grupo Popular ya sabía que había que hacerlo, pues hay carreteras pendientes del último plan aprobado, lo que llegaba tarde era el dinero. Por ese argumento, negó culpabilidad de su Grupo en impedir el plan, antes, al contrario, si hubieran hecho caso al Grupo Socialista desde el

31 de diciembre estaría ya presupuestado. Finalizó diciendo que por la inclusión de los 8,5 millones a carreteras se abstenían, pues en otro caso votarían en contra.

La Sra. de la Torre Olvera refiriéndose al Sr de la Mora González, dijo que ni éste ni los nueve expedientes anteriores tenían nada que ver con la transparencia. El pedir que con el presupuesto inicial se le informe de todo lo que se iba a hacer con el remanente de tesorería y el superávit presupuestario, no era transparencia, sino querer saber más que ellos. Transparencia era traer el expediente informado y dictaminado, no lo otro.

Al Sr. de San Antonio Benito le respondía que sí ejecutaban y lo hacían en la medida que se podía, pues había inversiones que presentaban muchas dificultades y si se incorporaban en remanentes no pasaba nada pues se ejecutaban al año siguiente y eso era lo importante. Se tenía dinero para ejecutar y eso era porque se había hecho bien durante años y se habían tomado buenas decisiones como la de amortizar deuda y todos tenían que estar contentos por ello.

A la Sra. García Romero le contestó que cuando hablo de la amortización no quería decir que tuvieran más dinero por haber amortizado la deuda, sino que el régimen de las inversiones financieramente sostenibles estaba suspendido por la falta de presupuesto y no se podía usar y gracias a que se tenía deuda cero y no había endeudamiento se había podido librar esa cantidad. Añadió que votara lo que quisiera, pero sabía que en el fondo todos estaban contentos de los 8,5 millones que se destinaban a carreteras.

Tras el debate, el dictamen que antecede fue aprobado por mayoría, con los votos a favor de los trece Diputados del Grupo Popular y con la abstención de los nueve Diputados del Grupo Socialista, los dos del Grupo Ciudadanos y uno del Grupo Ganemos Salamanca.

RATIFICACIÓN SOBRE INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE PUNTOS NO DICTAMINADOS PREVIAMENTE EN COMISIÓN INFORMATIVA, EN LA FECHA DE CONFECCIÓN DEL MISMO.

Por la Presidencia, se somete a ratificación del Pleno Provincial nueve puntos incluidos por razón de urgencia en el Orden del Día, al amparo de lo que establece el artículo 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin que estuvieran dictaminados previamente en Comisión Informativa en la fecha de confección del citado Orden del Día:

- Proposición conjunta de los Grupos Socialista, Ciudadanos y Ganemos Salamanca de esta Diputación sobre la forma de utilización de la publicidad institucional en la web.

- Proposición del Grupo Socialista de esta Diputación sobre el desmantelamiento de la Central Nuclear de Garoña.

- Proposición del Grupo Socialista de esta Diputación sobre la señalización de la frontera con Portugal.

- Proposición del Grupo Socialista de esta Diputación para la recuperación del Plan Provincial de subvenciones dirigidas a la mejora de equipamientos e instalaciones deportivas.

- Proposición del Grupo Ciudadanos de esta Diputación sobre instalación de WIFI en las dependencias centrales de la Diputación Provincial.

- Proposición del Grupo Ciudadanos de esta Diputación sobre seguridad vial para motoristas en la red de carreteras dependientes de esta Diputación Provincial.

- Proposición del Grupo Ciudadanos de esta Diputación en relación a las garantías financieras que han de exigirse para la protección del medio ambiente antes del comienzo de la actividad y puesta en marcha de la mina de uranio por parte de la empresa Berkeley Energía, S.L.

- Proposición del Grupo Ganemos Salamanca de esta Diputación para declarar la falta de interés público del proyecto minero de Retortillo-Santidad.

- Proposición del Grupo Ganemos Salamanca de esta Diputación para mejorar la asistencia a los municipios con motivo de ausencias en los puestos de Secretaría-Intervención.

Y la Corporación, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes que son los que de hecho y de derecho conforman el Pleno Provincial, acuerda ratificar la inclusión en el Orden del Día de este Pleno Provincial de los puntos aludidos y en consecuencia proceder al debate de los mismos.

84.- PROPOSICIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS SOCIALISTA, CIUDADANOS Y GANEMOS SALAMANCA DE ESTA DIPUTACIÓN SOBRE LA FORMA DE UTILIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN LA WEB.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente proposición presentada por los Grupos Socialista, Ciudadanos y Ganemos Salamanca de esta Diputación:

“JUSTIFICACIÓN

Se cumplen dos semanas desde la puesta en marcha del nuevo portal web de la Diputación de Salamanca en el que se encuentra una sección de actualidad que, por principio, debería ser de carácter institucional, exenta de contenido político partidista.

Sin embargo, las “noticias” que se están publicando en esta sección se atribuyen logros y méritos institucionales y no respetan la pluralidad de puntos de vista del resto de fuerzas políticas presentes en la Diputación.

No es mera casualidad el hecho de que esta sección de la web sea la más visible y llamativa, de modo que el efecto publicitario sobre el ciudadano que accede es más incisivo.

Tal forma de presentación de las llamadas “noticias” creemos que puede llegar a vulnerar las limitaciones y prohibiciones establecidas en el artículo 8 de la Ley autonómica 4/2009, de Publicidad Institucional de Castilla y León, y el artículo 4 de la Ley 29/2005, de Publicidad y Comunicación Institucional, de carácter básico. En dichas normas se prohíben las actuaciones de publicidad institucional que tengan como finalidad destacar los logros de gestión o los objetivos alcanzados.

El objetivo que debe perseguir la publicidad institucional es informar de forma objetiva al ciudadano. La web de una Administración no se puede convertir en un medio de comunicación al servicio del partido político gobernante.

En consecuencia, proponen al Pleno adoptar los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Retirar las publicaciones cuyo contenido esté en tela de juicio de estar incumpliendo la normativa sobre publicidad institucional de la sección de actualidad política de todas las Áreas y cesar en esta utilización irregular de la web institucional.

Segundo.- Crear un grupo de trabajo con la participación de todos los grupos políticos que marque las pautas de la publicación de noticias institucionales en el marco de la normativa sobre publicidad institucional.”

D. Jesús Luís de San Antonio Benito intervino para manifestar que siempre habían entendido que la página web de la Diputación estaba concebida para informar sobre noticias de actualidad de la institución y de la provincia y veían como se daba mucha preponderancia a la actuación del grupo de gobierno y poca a los de la oposición. La moción iba en la línea de que se informara con un carácter más general y no tanto en lo que hacía el grupo de gobierno.

Interviene D. Francisco Martín del Molino para decir que quería incidir en dos aspectos que todos deberían compartir. Por una parte, que la página web debería estar para informar a todos los ciudadanos y, en su opinión, parecía lo contrario, se estaba corriendo el riesgo de que la página se convirtiera en la de un partido político y más concretamente del Sr. Iglesias.

El objetivo de la página era la de informar con objetividad y neutralidad. Son criterios básicos que tienen que inspirar todas las actualizaciones de las administraciones públicas, así lo exige el principio constitucional de igualdad de todos los ciudadanos ante la ley y esto es exigible también a la información institucional. Hay que separar claramente lo que es información Institucional y de Partidos.

¿Qué es información Institucional? En el diccionario que el INAP maneja para la formación de funcionarios, nos encontramos con una parecida a la siguiente: es aquella relativa a las operaciones realizadas por una dependencia o entidad, su finalidad es servir de apoyo en los procesos de decisión y en la determinación de objetivos, ejecución, control y evaluaciones de los resultados o programas de una institución.

Puso algunos ejemplos, como en carreteras; se informa de la inauguración por el grupo de gobierno, de la reivindicación, control y evaluación, no se dice nada. ¿Por qué si nosotros durante estas dos semanas por ejemplo hemos dado ruedas de prensa sobre infraestructura, control y evaluación de ejecución, no se dice nada? ¿no era control y evaluación de ejecución? ¿por qué una rueda de prensa que el Sr. Sánchez Sánchez da sobre el control presupuestario de una cantidad que se debe recibir de la Junta Castilla y León y no viene, no se decía nada en la página web? ¿no era eso control? o ¿no era información la labor que la portavoz de su grupo daba sobre las mociones? También era información y control del grupo de gobierno. Debe haber información de las acciones del equipo de gobierno, pero también de la labor de la oposición.

Por ejemplo, en la información sobre la visita del Sr. Presidente a Vega Terrón, no decía que tenía que decir que era el primer barco que salía en 20 años, pero sí que si informaba de los juegos escolares, se informara también de la labor de la oposición, porque tenían el mismo derecho. Igual sucedía si se informaba sobre los millones de inversión en carreteras, se debía informar de la labor del control de la oposición.

Objetividad y neutralidad son criterios básicos en la democracia, recogidos en la constitución y que deberían inspirar la página web de Diputación.

D. Carlos García Sierra intervino y respondiendo a todos, quería dejar claro que la página web de la Diputación recogía información institucional y quien representaba institucionalmente a la Diputación, según la ley, era el Presidente, que era lo que habían decidido los ciudadanos. Ese mismo día él había revisado la información alojada en la página web y señaló que se recogía las siguientes noticias: noticias sobre Vega de Terrón e inicio de la cumbre hispano-portuguesa, convenio entre Diputación y Obispos para obras en iglesias, noticias sobre congreso de mercados de ganado en 2018, programa punto clave, noticias sobre la Escuela de Tauromaquia, entrega de los premios de pintura Venancio Blanco y preguntó ¿qué partidismo había en las noticias leídas? Era, a su juicio, noticias institucionales y representaban a la Institución, cuestión distinta era que la oposición no se sintiera representada, pero era su problema que no debían transmitir a los demás.

Cuando se hablaba de incumplimiento de la Ley, había primero que leérsela, según ésta, se considera publicidad institucional, a los efectos de lo previsto en esta ley, aquella forma de comunicación pública realizada por uno o varios de los sujetos previstos en el artículo anterior a través de cualquier medio y utilizando soportes pagados o cedidos, con la finalidad de transmitir a los ciudadanos mensajes de interés público relacionados con sus objetivos y actividades. Y esto no eran soportes pagados o cedidos, era un medio propio, por lo que hasta podía ser discutible que se estuviera hablando de publicidad institucional. Se cumplían todos los valores: Objetividad, veracidad, libre concurrencia y transparencia, protección del derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen, protección a la infancia y respeto y protección a las personas mayores, todos lo que venían recogidos en la ley, y preguntó ¿si con los ejemplos que había leído, si se cumplían o no? Si salía el Presidente en la foto era porque representaba a la institución.

Además, todos los grupos tenían su apartado en la página para publicitar lo que ellos quisieran. Lo que creía era que a la oposición lo que le gustaba era la ley del embudo, lo ancho para ellos y lo estrecho para el grupo de gobierno. Con la Ley de Transparencia lo que les gustaba era que se les diera cuenta a ellos, pero no cuando el grupo de gobierno tenía que dar cuenta a la ciudadanía.

No iban a apoyar la proposición puesto que parecía que en el segundo apartado de la moción se quería constituir un consejo censor, para ver qué se publicaba o no. Pidió un poco de decoro y reiteró que después de leer las noticias de la página ¿dónde estaba la utilización partidista?

D. Gabriel de la Mora González intervino y dijo que también voy a hablar de la ley, también de un titular y de lo que nuestro Grupo va a hacer después de este pleno. Señor Portavoz del Grupo Popular, dice la ley:

“El Gobierno es, indudablemente, sujeto y objeto de información y valoración política; pero, en cuanto responsable último de la Administración y en razón, precisamente, de la función ejecutiva que constitucionalmente se le encomienda, es emisor de una serie de mensajes dirigidos a los ciudadanos que se engloban bajo la denominación genérica de campañas institucionales de publicidad y de comunicación.

La dualidad entre la naturaleza política y ejecutiva de la acción gubernamental debe mantenerse en esferas comunicativas separadas. La valoración, el juicio y la información de carácter político tienen sus propios cauces y no deben mezclarse con la actividad comunicativa que, ordenada y orientada a la difusión de un mensaje común, emprende la Administración para dar a conocer a los ciudadanos los servicios que presta y las actividades que desarrolla. Debe ser un principio fundamental de la actividad comunicativa del Gobierno, a través de campañas institucionales, desligar la opinión política de la información veraz y neutral sobre sus políticas públicas”.

Ejemplo, publicación del 9 de mayo, en la cual Presidente y Vicepresidenta de esta institución realizan una rueda de prensa de carácter claramente político, al realizar

una valoración y juicio de la Estrategia de Empleo. La normativa prohíbe destacar supuestos logros de gestión. El titular de la noticia, sin embargo, es “Balance positivo de la 1ª Estrategia de Empleo” y en el interior de la misma se recogen las intervenciones afirmando, por ejemplo, que la Estrategia “ha sido un éxito...” esa era una valoración del grupo de gobierno. No es ésta, sin embargo, nuestra valoración como grupo político de la estrategia de empleo de la Diputación, un mal remedo que no ha creado ni un solo puesto de trabajo. Así lo hicimos saber a través de una nota de prensa que emitimos, tras su rueda de prensa, no parece que nuestra opinión política conste en la “noticia publicada en el portal de la Diputación. Y si se trata de debatir, estaba bien que estuviera la valoración del grupo de gobierno y también la del resto. Ustedes han confundido, no sé si consciente o inconscientemente, un portal web de información institucional con un periódico digital de titularidad pública, haciendo un uso partidista del mismo.

Ganemos Salamanca podríamos estar dispuestos a discutir e incluso aceptar que la Diputación pusiera en marcha medios públicos de comunicación de carácter digital, pero siempre bajo los principios legales de independencia, neutralidad u objetividad, garantizando el acceso de los grupos sociales y políticos significativos, y no sólo del equipo de gobierno, lo que es lamentable y debería causarles sonrojo, por tratarse de una utilización partidista evidente de los medios públicos. Además, el Grupo Popular tenía muchas posibilidades de acceso a los medios de comunicación. Pidió, por ello, que reconsideraran su postura pues si no era así, su grupo utilizaría la ley y elevaría un escrito de cesación de la información al organismo correspondiente y posteriormente impugnación.

Intervino nuevamente el Sr. de San Antonio Benito para decir que no podía negarse el uso partidista de la página web y se lo quería demostrar con un ejemplo: había aparecido una noticia en la que se decía que en la feria de Lumbrales habían estado el Sr. Presidente, el Alcalde y el Diputado de Agricultura y sin embargo, ellos también habían dado respaldo institucional a la feria, lo mismo que el Sr. Bautista Méndez y la Sra. García Romero, y no se les hacía ni mención. El pasado sábado se había celebrado una feria alimentaria en Ledesma, eso era actualidad y ellos habían estado, nadie del grupo de gobierno y no se había hecho eco de la noticia en la página web ¿esa era la defensa que se hacía de la provincia y sus ferias? Además, si él accedía como usuario a la página web parecía un periódico digital no una web institucional. Había que ser serios y trabajar por una web institucional y en la actual sólo faltaba poner el logo del PP.

El Sr. Martín del Molino respecto a la intervención del Sr. García Sierra dijo que lo suyo era un problema de concepto, no sólo del de información, que lo equivocaban, sino algo más grave, del concepto de institución. Era cierto que el Sr. Presidente representaba a la institución, pero institución eran todos y todos representaban a los ciudadanos. Se trataba de saber que era la información institucional y eso era informar de lo que ocurría en una institución, de lo que hacía el equipo de gobierno, pero también de lo que hacía en su labor la oposición, pues de lo contrario se caían en algo contrario a la libertad de información y a la democracia.

Esta actuación no era un hecho aislado, sino que era vicio, pues él ya había denunciado que en redes sociales sólo salía información sobre el Sr. Presidente de la Diputación y nada de los demás. Insistió en la equivocación de conceptos, pues cuando en el apartado segundo de la proposición se hablaba del grupo de trabajo, no era un consejo censor, ya que en otros sitios había consejo de redacción, lo que ocurre es que lo confundían con los antiguos consejos de RTVE, Telemadrid o Canal 9, que eran consejos de publicidad del PP. Se pretendía una información de todos y para todos, respetando la representación institucional del Sr. Presidente, pero también respetándoles a ellos. Quería terminar en positivo y no había nada mejor que respetar los principios básicos de la democracia, objetividad, pluralidad y neutralidad y eso se debía reflejar en la página web que lo que hacía era trasladar a los ciudadanos lo que se hacía en la provincia y nadie podía escandalizarse porque se pretendiera que en la página web hubiera una información objetiva y plural.

El Sr. García Sierra respondió que los Grupos persistían en el error de considerar la página web como si fuera un medio de comunicación. Otra cosa era lanzar los mensajes de los partidos a través de los medios de comunicación. Ninguno le había podido rebatir lo dicho en su intervención anterior sobre las noticias aparecidas en la web y el partidismo que había en ellas. Noticias sobre convenio entre Diputación y Obispos para obras en iglesias, noticias sobre congreso de mercados de ganado en 2018, programa punto clave, noticias sobre la Escuela de Tauromaquia, entrega de los premios de pintura Venancio Blanco y preguntó ¿qué partidismo había en las noticias leídas? Lo que se hacía era una labor de información. A raíz de la moción había entrado en la web de Castilla La Mancha y veía noticias como la siguiente: García Page avalaba la recuperación de la región, y no veía al Grupo Popular en ningún sitio. En Santiago de Compostela, otra en la que decía que el alcalde reivindicaba una Compostela que participara en proyectos por valor de más de 4 millones, y tampoco aparecían ellos, por lo que parecía que aquí había más sensibilidad que en otras partes.

Volvió a reiterar que había que ir a la ley para ver lo que era publicidad institucional y era muy cuestionable que la página web lo fuera porque no había soportes pagados o cedidos y la página cumplía con todos los valores enunciados de lo previsto en esta ley, aquella forma de comunicación pública realizada por uno o varios de los sujetos previstos en el artículo anterior a través de cualquier medio y utilizando soportes pagados o cedidos, con la finalidad de transmitir a los ciudadanos mensajes de interés público relacionados con sus objetivos y actividades. Y esto no eran soportes pagados o cedidos, era un medio propio, por lo que hasta podía ser discutible que se estuviera hablando de publicidad institucional. Recordó al Sr. de San Antonio Benito que él y otros compañeros habían estado también en la feria.

Finalizó diciendo que se cumplían los valores preconizados por la Ley de Castilla y León: objetividad, veracidad, libre concurrencia y transparencia y recordó al Sr. de la Mora González que las noticias sobre la Estrategia de Empleo no eran valoración sino información.

Tras el debate, la propuesta que antecede fue rechazada por mayoría, al votar en contra los trece Diputados del Grupo Popular y con los votos a favor de los nueve Diputados del Grupo Socialista, los dos del Grupo Ciudadanos y uno del Grupo Ganemos Salamanca.

85.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DE ESTA DIPUTACIÓN SOBRE EL DESMANTELAMIENTO DE LA CENTRAL NUCLEAR DE GAROÑA.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente proposición presentada por el Grupo Socialista de esta Diputación:

“La Red de Centrales Nucleares de España se encuentra muy envejecida y, seguramente, obsoleta en otros muchos supuestos como puede ser el de seguridad y tratamiento de residuos radiactivos propios de la actividad.

En estas circunstancias se encuentra la Central Nuclear de Garoña, cuya vida útil ha concluido. Estando de acuerdo en ello hasta las empresas propietarias que apenas han opuesto resistencia a su cierre.

No vamos a extendernos sobre las posibles consecuencias de los residuos nucleares y su duración en el tiempo, cosa conocida en general por la ciudadanía. Si mencionar de pasada la oposición ciudadana y de grupos políticos de esta provincia al tristemente conocido Proyecto IPES o, más cercano en el tiempo, a la explotación de uranio en Retortillo y posterior almacenamiento de residuos radiactivos en lo que la propia empresa Berkley señala como “Como instalación radiactiva de primera categoría”.

El cierre de Garoña “por edad” conlleva, por supuesto, su desmantelación y otro tipo de iniciativas y de inversiones en la comarca afectada para compensarla destrucción de puesto de trabajo.

Hasta aquí los hechos, pero recientemente hemos escuchado y leído en los medios de comunicación que la Junta de Castilla y León está sopesando la creación de un impuesto al desmantelamiento de Garoña. Algo difícil de entender para la ciudadanía por lo expuesto más arriba.

Por todo ello presentamos la siguiente MOCION:

Instar a la Junta de Castilla y León a facilitar el desmantelamiento de la Central Nuclear de Garoña, adoptando todas las medidas necesarias de seguridad contempladas por la legislación vigente.

Oponerse de forma clara y rotunda al establecimiento de cualquier impuesto, tasa o tributo especial por el desmantelamiento de la Central Nuclear de Garoña. Así mismo, al desmantelamiento de cualquier actividad de las mismas características instalada en la Comunidad Autónoma.”

D. José Francisco Bautista Méndez intervino para decir que no iba a entrar en las consecuencias de los residuos nucleares, pues estaban expuestas en la proposición. Sí mencionar, que a raíz de las declaraciones de la Consejera de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León de establecer un impuesto por desmantelamiento de Garoña, eso estaba fuera de sentido. Esperaba la aprobación de la moción pues los propios alcaldes del PP estaban en contra de esa imposición y a favor del desmantelamiento.

Toma la palabra D. Gabriel de la Mora González para manifestar que la verdad es que esta moción es ciertamente peculiar, y pone sobre la mesa el cúmulo de hipocresías sobre la energía nuclear, la gestión política y la desvergüenza de las empresas energéticas, en cuyos consejos de administración se sientan o se han sentado viejos próceres de la política española, con largos brazos, todavía hoy, en sus respectivos partidos, o acaso ¿para qué otra cosa les contrataron?

Pongamos en antecedentes a quienes nos escuchan. La central nuclear de Garoña, en Burgos, debería haberse cerrado hace ya varios años, no obstante, las presiones para evitarlo han sido constantes, incluidas aquellas destinadas a evitar gastos extras a Nuclenor, la sociedad titular y participada al 50% por Endesa e Iberdrola.

En 2013 se encontraba previsto el cierre, y ya entonces se discutía en el Senado el denominado “impuestazo eléctrico”, frente al cual Nuclenor inició maniobras de presión y que tuvieron su efecto, y cómo. La necesidad de establecer aquel impuesto se debía a que la UE exigía al gobierno español gravar las nucleares, al estimar que la tarifa eléctrica está favoreciendo a este modo de producción con una sobrerremuneración excesiva (algo conocido en el argot como beneficios caídos del cielo), pues en gran parte sus inversiones ya están amortizadas.

Desde Ecologistas en Acción se sostiene que el impuesto sobre el combustible nuclear gastado supone un paso más, aunque demasiado tímido, para que la industria nuclear internalice y asuma SUS costes (residuos que hay que confinar cientos de años). Este nuevo impuesto que se discutía entonces en el parlamento nacional, supondría un aumento del coste del kWh nuclear de unos 0,7 céntimos de euro, de acuerdo a cálculos iniciales. No obstante, advertían que “las cargas fiscales que deberían asumir todas las centrales están muy por debajo de los costes reales de la gestión de unos residuos nucleares, que seguirán siendo radiactivos, y por tanto muy peligrosos, durante cientos de miles de años”.

Ante el cierre y el posible impuesto a la energía nuclear, las empresas iniciaron una campaña de presión y finalmente la central no se cerró, hoy todavía se encuentra el exministro Ángel Acebes en el consejo de administración. Nos encontramos por tanto con

una nueva promesa incumplida más del gobierno socialista de Zapatero. Y hoy todavía parece que no estaría claro el cierre. Aunque el presidente de Iberdrola ya ha anunciado recientemente su posición favorable. Por contra, la Junta de Castilla y León, por boca de su Consejera de Economía, Pilar del Olmo, ha amenazado nuevamente con un impuesto o tasa, cuyo fin, en este caso, no sería internalizar los costes ambientales o sociales de la instalación nuclear, sino precisamente impedir el cierre de la central. La hipocresía es brutal.

Ahora, el Partido Socialista, nos solicita que instemos a la Junta de Castilla y León que facilite el desmantelamiento de la central. Estamos de acuerdo. El rechazo a la energía nuclear se encuentra en el ADN de nuestra agrupación ciudadana y somos claramente favorables a que la Junta debe facilitar el desmantelamiento de la central, pero no a costa de los ciudadanos, sino a costa de la empresa, quien se ha beneficiado por décadas de beneficios extraordinarios.

No obstante, la moción socialista también nos solicita que nos opongamos al establecimiento de cualquier tasa, impuesto o tributo especial por el desmantelamiento de la central de Garoña, o de cualquier actividad de las mismas características, en una enrevesada ligazón con el proyecto minero de Retortillo, promovido por otra empresa, Berkeley. Una especie de “a enemigo que huye, puente de plata”. Sin embargo, para la Junta Berkeley no es un enemigo, ni tampoco parece que esté previsto que tenga intención de huir.

En esta segunda cuestión planteada, sin embargo, no podemos estar de acuerdo, sin concretar ni matizar adecuadamente a qué se refiere exactamente. Ganemos Salamanca podríamos estar de acuerdo en rechazar una “tasa” o impuesto específico cuyo único fin fuera destinado a impedir el cierre, pero desde luego ellos añadirían un punto que se pidiera al gobierno y a los grupos parlamentarios que se estableciera un impuesto por el combustible gastado, como llevaba pidiendo la Unión Europea desde hacía años y como era de razón económica, ambiental y social. En otro caso se abstendrían.

Interviene D. Manuel Hernández Pérez quien manifiesta:

“Podríamos discutir si la idoneidad es, renovables más fósil, renovables más nuclear o exclusivamente renovables. Podríamos debatir sobre la necesidad de cumplir con los compromisos que hemos ido adquiriendo desde el protocolo de Kioto, pasando por los grandes acuerdos contra el cambio climático como el acuerdo de París. Podríamos debatir sobre la necesidad de impulsar las energías renovables en nuestro país, aunque sólo sea porque, en teoría, somos el país con más recursos de Europa y con más potencial de renovables. Podemos centrarnos en ese debate necesario...O podemos centrarnos en debatir él porque no se debe abrir Garoña.

En este caso debe siempre imponerse la lógica, el sentido común y la prudencia sobre este tipo de decisiones. Desde Ciudadanos creemos en la sostenibilidad, ya sea económica, social, y por supuesto, medioambientalmente hablando, todo debe ser

sostenible. Basado en esto creemos que Garoña no debe ser reabierta sin cumplir este criterio. Por otro lado la central de Garoña no es medioambientalmente sostenible, si tenemos en cuenta que Garoña es la central nuclear más antigua, más pequeña de España, y de menor potencia.

Su hipotética reapertura, teniendo en cuenta el informe elaborado por el Tribunal de Cuentas, que cuestiona abiertamente el sistema de financiación para la gestión de los residuos y el desmantelamiento de la Central por parte de Enresa con un desfase de 1.800 millones de euros, desfase que esperamos no se tenga que pagar a costa del contribuyente.

Por lo que podemos afirmar que si reabrimos la central, se generarán más residuos y más costes. Esto en lo relativo al medioambiente, con respecto al ámbito económico la Central de Garoña es económicamente insostenible, primero porque Nucleor cerró en el 2012 alegando que mantenerla abierta no era rentable. Teniendo en cuenta que se ha incumplido las reglas del propio Consejo de Seguridad Nuclear, que exigía por escrito acometer y completar las obras antes de emitir cualquier informe. Obras valoradas en 200 millones, que se ven insuficientes para una reapertura rentable de la central. Por ello, podemos afirmar que su sostenibilidad económica está por debajo del principio de prudencia de cualquier buen Gobierno.

Por último y velando por la seguridad, reabrir una central pequeña, antigua, con riesgo medioambiental, con riesgo económico, que generará más residuos y por tanto aumentará sus costes de gestión, no es prudente. Por ello apoyamos esta moción y nos sumamos a esa petición de desmantelamiento de Garoña cumpliendo con todas las medidas de seguridad necesarias contempladas por el Consejo de Seguridad Nuclear.”

Toma la palabra D. Carlos García Sierra para señalar que el cierre de la central de Garoña era algo que debían abordar el gobierno de la nación y las empresas que tenían la concesión, y que parecía haber divergencias entre ellas. Pero oponerse al establecimiento de cualquier impuesto, tasa o tributo no lo iban a hacer pues no tenían noticias de que ello fuera así, más allá de un comentario suscitado en un medio de comunicación y a día de hoy y habiendo consultado, no tenían noticias de que se hubiera tratado ese asunto. En todo caso, era una competencia de la Junta de Castilla y León y si así lo hiciera, sería porque entendía que debían hacerlo. A día de hoy, insistió, no había anuncio oficial de la imposición, por lo que no apoyaban la proposición.

Intervino nuevamente el Sr. Bautista Méndez para decir que no era un comentario de un medio de comunicación, sino que eran declaraciones de la Consejera de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León y no había que buscar tres pies al gato, porque no había más, le habían parecido terribles las declaraciones por sus consecuencias. Añadió que en el Partido Popular tenían un problema y que no se podía soplar y sorber a la vez. Si no apoyaban a sus alcaldes tenían un problema y tal vez debieran irse, por eso pidió apoyaran la moción.

El Sr. de la Mora González, refiriéndose al Sr. Bautista Méndez le dijo que había que ser riguroso y se decía en la moción que no había que poner ningún impuesto y ellos creían que sí habría que imponerse, a la empresa, y tal y como estaba redactaba la moción no podían apoyarla.

Añadió que recuperaba una intervención en el parlamento vasco, en el que se nos recordaba quién es Iberdrola y a qué se ha dedicado en los últimos años:

2006. Condena firme por electropolución.

2007. Sanción de 38 millones de euros de la Comisión Nacional de la Competencia por abuso de posición dominante.

2009. Iberdrola demanda al Estado de Guatemala por limitar el precio de la electricidad. Según la empresa dejó de ganar 336 millones de dólares pero le reclamó al Estado 672 millones.

2009. Sanción de la CNMC, 15 millones, por negar a sus competidores el acceso al sistema de información de puntos de suministro.

2009. El Rey de España inaugura una central de ciclo combinado en Letonia construida por Iberdrola. Al año siguiente detienen a cinco directivos letones, acusados de recibir sobornos de Iberdrola de más de 7 millones de euros. En 2012 Iberdrola aparta a cinco de sus directivos por el escándalo. Casos similares se repiten en Albania, Bolivia, Brasil, y hasta en Siria.

2012. La CNMC sanciona a Iberdrola con 10 millones de euros por competencia desleal, por traspasar clientes entre sus comercializadoras.

2014. Facua denuncia a Iberdrola por cobrarle a los clientes un plus por contadores inteligentes sin prestarles el servicio que deberían dar dichos contadores.

2015. Multa de la CNMC de 25 millones de euros por infracción muy grave de manipulación de los embalses y lograr que los consumidores pagaran más por los recibos de la luz. Beneficio de la empresa: 21 millones. Daños para las personas usuarias: 105 millones de euros.

2016. Multa de Castilla La Mancha de millón y medio de euros por infracciones muy graves en materia de conservación de la naturaleza y contra fauna silvestre protegida

2016. Intermon-OXFAM publica un estudio sobre fiscalidad de las empresas españolas. Iberdrola en el pódium, 69 filiales en paraísos fiscales.

2017. Nueva multa de la CNMC por formalizar contratos de gas y electricidad sin consentimiento de los clientes. Para hacerlo, enviaron a una legión de personas

subcontratadas llamando puerta a puerta para engañar a personas vulnerables y ancianas, prometiendo descuentos en la luz y haciendo contratos por los que terminaban pagando más, incluyendo servicios que no servían para nada, según declaraciones de los propios comerciales.

Enero de 2017. Trama eólica. Entre 2004 y 2009 se habría generado una presunta trama corrupta entre cargos del PP e Iberdrola. Presuntamente Iberdrola habría pagado hasta 41 millones de euros a Alberto Esgueva, responsable de la autoridad que otorgaba los permisos. 21 personas acusadas de prevaricación, blanqueo, delito fiscal y tráfico de influencias, entre ellas 4 directivos de Iberdrola.

Marzo de 2017. El Tribunal Supremo condena por ocultar información de 2010 y 2011 sobre cortes de luz por impago en Madrid a más de 350.000 clientes en el Estado en esos dos años.

Hace unos pocos días, mayo de 2017. La Guardia Civil entra a registrar la sede de Iberdrola.

Resumiendo: contaminación, abuso de posición dominante, denegación de acceso al regulador, ingeniería fiscal, corrupción, competencia desleal, cobrar sin prestar servicios, manipulación de subastas, daños a zonas protegidas, contratos sin consentimiento, paraísos fiscales. Finalmente. ¿Saben a qué tipo impositivo pagó el impuesto de sociedades en 2009 y 2010 Iberdrola en Vizcaya, donde tiene la sede? Al 0%. Como comprenderán, nuestro Grupo no puede estar a favor de la propuesta socialista de rechazar la creación de un impuesto a Iberdrola.

El Sr. García Sierra reiteró que en cuanto al cierre habrá que estar a una serie de cuestiones, como el que opinen las empresas sobre su rentabilidad. Había existido un anuncio en prensa de la Consejera de Economía, pero en todo caso era una competencia de la Junta de Castilla y León que no sabían que finalidad tenía, por lo que estimaba que había que ser prudentes al respecto.

Tras el debate, la propuesta que antecede fue rechazada por mayoría, al votar en contra los trece Diputados del Grupo Popular, con los votos a favor de los nueve Diputados del Grupo Socialista y los dos del Grupo Ciudadanos y con la abstención del Diputado del Grupo Ganemos Salamanca.

86.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DE ESTA DIPUTACIÓN SOBRE LA SEÑALIZACIÓN DE LA FRONTERA CON PORTUGAL.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la proposición presentada por el Grupo Socialista de esta Diputación en relación con la señalización de la frontera con Portugal.

D. José Francisco Bautista Méndez interviene para decir que la moción se le había ocurrido con motivo de la visita del Presidente del Gobierno y lo que pedía era que se indicase, a partir de Vitigudino, la situación de la frontera para orientar a los visitantes de aquella zona.

D. Gabriel de la Mora González señaló que la moción no merecía comentario.

Interviene D. Manuel Hernández Pérez para manifestar que la moción presentada nos parece adecuada para conseguir que todos los viajeros con destino al centro-norte de Portugal, que viajen desde Salamanca, tengan un correcto acceso al país vecino a través de la carretera CL-517.

A pesar de ello, apuntamos la posibilidad y así pedimos, que se recoja en la moción de que la señalización se sitúe también al inicio de la CL- 517, sin perjuicio de las oportunas señalizaciones a partir de la localidad de Vitigudino, tal como refleja la moción:

- Portugal centro-norte por Hinojosa de Duero

- Portugal centro-norte por La Fregeneda

Toma la palabra D. Carlos García Sierra para decir que aceptaban la moción e incluso también la aportación que había efectuado el Grupo Ciudadanos, siempre y cuando no conllevara a error al llegar al cruce con la autovía de Portugal, por lo que lo ideal era que en la CL- 517 se pudiera indicar Portugal de modo genérico y sería pasando Vitigudino, cuando podrían hacer la especificación.

El Sr. Bautista Méndez aceptó la aportación, tanto del Grupo Popular como de Ciudadanos. Lamentó el tono del Sr de la Mora González, lo que indicaba, en su opinión, el poco interés que tenía por esa zona de la provincia. Para ellos sí lo tenía, por lo que podía generar de riqueza y le parecía impropio el tono utilizado, cosa que los demás no hacían con sus iniciativas.

El Sr.de la Mora González dijo que se iba a abstener. Sin dudar de la circunstancia de que tenía que estar señalizado, no creía que fuera éste el mejor sitio y sí en la Comisión de Fomento porque sabían que todos le iban a apoyar en esa iniciativa. Y si ocurriera que no se le hacía caso, él si fuera alcalde, lo solucionaría poniendo en terreno privado o municipal la señalización y nada de mociones. Por eso decía no entender la moción.

El Sr. Hernández Pérez agradece la inclusión y se remitió a los técnicos para que indicaran el lugar adecuado.

El Sr. García Sierra señaló que como representante público que era, el Sr. de la Mora González no debía alentar ese tipo de comportamientos, pues para eso existía una Ley de Carreteras.

Debatida la propuesta, se propone cambiar el sentido de la misma, quedando definida de la siguiente manera:

“La provincia de Salamanca tiene una amplia frontera que limita con Portugal. Esta amplitud de frontera con el país vecino hace que no toda ella sea conocida y esté señalizada de la misma manera con el argumento de evitar equívocos.

Tal es el caso para el viajero, que quiera acercarse a Portugal desde Salamanca, que las indicaciones y señales le llevan de forma inequívoca a un único paso fronterizo, el de Fuentes de Oñoro.

Sin duda alguna es la mejor y más rápida vía de comunicación que discurre hacia esa localidad y también cabría preguntarse por qué no se han desarrollado vías semejantes hacia otras partes de la frontera con Portugal. Sería una discusión larga que no es el objeto de esta moción.

Si queremos incidir en que aquellos turistas o viajeros que quieren acceder a Portugal por un punto distinto al mencionado se encuentran que no hay ningún tipo de indicación ni señalización.

Tal es el caso de aquellos turistas o viajeros que desde la carretera 517 deseen acceder a otras partes de Portugal. Estos se encuentran perdidos y desorientados por carecer de señales e indicadores que le marquen la ruta elegida.

Por todo ello, desde el Grupo Socialista de esta Diputación, presentamos la siguiente MOCION:

Primero.- Urgir a la Junta de Castilla y León a indicar y señalar, fehacientemente, en la CL-517 a partir de la localidad de Vitigudino, los accesos al país vecino y que sería:

- Portugal centro-norte por Hinojosa del Duero
- Portugal centro-norte por La Fregeneda.

Segundo.- Dicha señalización se especificará a partir de Vitigudino, indicándose en la CL-517, con anterioridad a dicha localidad, genéricamente Portugal.

Tras el debate, la propuesta que antecede fue aprobada por mayoría, al votar a favor los trece Diputados del Grupo Popular, los nueve del Grupo Socialista y los dos del Grupo Ciudadanos y con la abstención del Diputado del Grupo Ganemos Salamanca.

87.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DE ESTA DIPUTACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA MEJORA DE EQUIPAMIENTOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente proposición presentada por el Grupo Socialista de esta Diputación:

“La práctica deportiva es sin duda una de las actividades sociales que más personas aglutina en nuestros municipios y ciudades. Vivimos en un momento, donde el deporte y sus beneficios sobre la salud se han convertido en todo un principio de nuestro ideario personal, social y cultural, alcanzando límites excepcionales.

Es suficiente con recorrer nuestra provincia para ver, de manera diaria, centenares de personas disfrutando del deporte, especialmente al aire libre, ya sea corriendo, caminando a buen paso, practicando el ciclismo o deportes de equipo, como el fútbol, por citar algunos ejemplos...

Sin duda, para disfrutar del deporte no basta con su correcta ejecución sino que es fundamental disponer de unas instalaciones y equipamientos en buen estado que garanticen la práctica deportiva en condiciones óptimas. Situación que no siempre es posible, especialmente en el medio rural, donde existe una carencia importante de este tipo de instalaciones o en el mejor de los casos, instalaciones en muy mal estado de conservación.

Pistas deportivas, cuyo firme presenta un estado lamentable, porterías y canastas sin redes u oxidadas, frontones con la pintura y la superficie en mal estado, etc., son algunos de los ejemplos que evidencian, en algunos casos, el grave deterioro de instalaciones deportivas que existe en nuestra provincia.

A todo ello hay que sumarle la escasez de carriles para bicicletas en nuestras carreteras o de circuitos de deporte al aire libre, elementos que son muy necesarios además de importantes, y no sólo para aquellos municipios con alto valor turístico y medioambiental.

La Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales para el periodo 2015, elaborada por el Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, confirma esta situación.

Las conclusiones de dicha encuesta en materia de instalaciones deportivas son claras: municipios con escasez de equipamientos deportivos y un porcentaje considerable de instalaciones en mal estado.

Una situación a la que los ayuntamientos no siempre pueden hacer frente, y menos aún con recursos propios teniendo en cuenta las limitaciones presupuestarias de las

administraciones locales. Además, la necesidad de abordar inversiones de carácter básico, deja a un lado la mejora de las infraestructuras deportivas.

Sin embargo, la Diputación Provincial de Salamanca, como administración al servicio de los municipios, tiene la posibilidad de desempeñar un papel importante y protagonista en este asunto. Su saneada situación financiera y sus disposiciones presupuestarias, permiten en la actualidad acometer, con recursos propios, nuevas acciones para la mejora de los equipamientos e infraestructuras locales, en este caso aquellos de carácter deportivo. Se trataría por lo tanto de recuperar una iniciativa que permitió el desarrollo de instalaciones deportivas en nuestra provincia. Instalaciones que, como consecuencia del abandono de este programa por parte del Gobierno Provincial sufren hoy un estado de conservación más que cuestionable.

En virtud de lo anterior, el Grupo Socialista somete al Pleno de la Diputación para su aprobación el siguiente acuerdo:

- Recuperar el plan provincial de inversiones para la construcción, remodelación, mejora y conservación de equipamientos e instalaciones deportivas, mediante una convocatoria pública de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y dirigida a los municipios de la provincia de Salamanca.”

D. Carlos Fernández Chanca intervino para decir que esta moción tenía un impacto real en la actividad diaria de los municipios, pues el deporte es una de las actividades sociales que más personas aglutina. Eran centenares de personas las que a diario practicaban deporte y sus beneficios eran indudables más allá de lo deportivo pues generaban espacios de convivencia y hacían comunidad, pero su práctica iba pareja con la disposición de unas instalaciones y equipamientos que en ocasiones no se tenía por las carencias de los municipios. Existía un mal estado generalizado de las instalaciones deportivas en la provincia, de pistas y frontones o carencias de carriles bici e instalaciones al aire libre. Los ayuntamientos por carencias de recursos no siempre podían hacer frente a este tipo de inversiones y aquí la Diputación jugaba un papel, ya que era la administración que debía estar al servicio de los municipios y debía considerar el deporte como una política básica por eso pedían recuperar el plan provincial de inversiones para la construcción, remodelación, mejora y conservación de equipamientos e instalaciones deportivas, mediante una convocatoria pública de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y dirigida a los municipios de la provincia de Salamanca.

D. Gabriel de la Mora González intervino para manifestar que entendemos que la política es fundamentalmente una cuestión de prioridades y desde luego la nuestra es garantizar servicios esenciales y derechos fundamentales, en primer lugar, para posteriormente hacer frente a otras necesidades menos perentorias. No es posible que en un consultorio médico de una cabecera de comarca se le solicite a los vecinos que se paguen las gasas, como está sucediendo. Agua, alimento, vivienda, salud, educación, cultura, deporte, etc. Por otra parte, no es aceptable que nos encontremos en nuestra

provincia múltiples casos de grandes instalaciones deportivas abandonadas y sin uso o con un uso mínimo, por no existir vecinos que las demanden.

La pretensión de desgajar inversiones por tipologías de actuaciones creando múltiples planes con diversidad de criterios puede ser, salvo excepciones, contrario a los principios de la buena planificación. Consideramos que es más adecuado potenciar los clásicos planes provinciales, con convocatoria anual o plurianual, donde se incluyan todas las modalidades de actuación en infraestructuras, unificando criterios, realizando un reparto adecuado entre los distintos municipios, priorizando tipos de inversión, etc. y en el que se puedan incluir las instalaciones y equipamientos deportivos, más que desgajar éstos con un plan específico.

D. Manuel Hernández Pérez intervino y señaló:

“Después de muchos años sin esta convocatoria, donde el paso del tiempo ha hecho que muchas infraestructuras deportivas, equipamientos hayan quedado obsoletos y necesiten una mejora, para con ello poder seguir contribuyendo a la universalización de la práctica deportiva, garantizando el acceso de toda la ciudadanía en condiciones de igualdad.

Acercar el deporte a los ciudadanos, contribuir a una mejora en la calidad de vida, unido al fomento de todo tipo de disciplinas deportivas, debe ser objetivo de esta Diputación y dentro de todas ellas, la promoción de los deportes autóctonos manteniendo así la tradición cultural y deportiva de nuestra provincia.”

Isabel M^a de la Torre Olvera respondiendo al Sr. Fernández Chanca dijo que su Grupo estaba de acuerdo en la importancia que tenía el deporte tanto de niños como de adultos y la Diputación fomentaba y contribuía con organización de todo tipo de eventos y colaborando con clubes y asociaciones. Pero una cosa era la práctica del deporte y otra las cosas que se proponían en la moción. Todos querían tener un frontón o una piscina cubierta cerca de casa, pero también estaba la responsabilidad de saber que no se podía tener todo.

En cuanto al plan aludido de 2006/2007, que ella no conocía y que fue cofinanciado al 33% por Diputación, Junta y Ayuntamientos, fue un plan extraordinario.

Señaló que se estaban hablando de otros tiempos en los que se recibía mucho dinero, tanto por vía ordinaria como por vía extraordinaria para planes como el señalado. Ahora no se recibía nada y aun así la Diputación tenía planes energéticos, de ciclo del agua, de arreglos de caminos vecinales, de limpieza de cauces y además de todo esto y de todo de ello se poseían dos instrumentos que permitirían que ese estado que se describía en la moción no existiera, como eran los planes provinciales que la Diputación mantenía solo con más de 16 millones de euros, respetuoso con la autonomía municipal por lo que los ayuntamientos lo pueden destinar a lo que quieran y además el plan de apoyo municipal dotado con 6 millones a los municipios que permiten todo tipo de reparaciones

y contratación de mano de obra. Por lo tanto, si ese mal estado generalizado era así, no lo era por culpa de la Diputación que ponía en manos de los municipios instrumentos para evitarlo como eran el plan provincial y el plan de apoyo a los municipios.

El Sr. Fernández Chanca de nuevo manifestó que le preocupaba que un simple Diputado de la oposición tuviera más conocimiento que un Diputado del grupo de gobierno al decir que desconocía el plan del 2006/2007, cuando gobernaba el PP. Añadió que utilizaba argumentos que podía calificar de tramposos. El plan provincial recogía actuaciones que ya se llevaban a cabo en oro tipo de planes como era el de sequía, o arreglos de caminos y si se llegara al culmen no existiría en la Diputación otra política que el plan provincial, lo que limitaría mucho la actuación. En cuanto a las actuaciones en el ámbito deportivo las califica de nivel 2 lo que quería decir que la aportación de los ayuntamientos era superior a otro tipo de actuaciones, lo que generaba a los alcaldes un dilema a la hora de llevar a cabo las inversiones. Por otra parte, él no había hablado de piscinas cubiertas o grande polideportivos, hablaba sólo de simples pistas o frontones, cuyo estado y tenía fotos, era lamentable. Recordó que en una intervención anterior había dicho que la Diputación tenía dinero y por eso pidió que lo utilizara, pues no lo hacía. Reseñó que esas instalaciones eran utilizadas gratuitamente por la Diputación en los juegos escolares y aunque había dicho que antes se recibía dinero de la Junta y ahora no, pero como también había dicho que gestionaban bien, pues podrían suplir a la Junta, pues más allá de la foto, se trataba de marcar la política básica en temas deportivos.

La Sra. de la Torre Olvera intervino para contestar que estaba convencida que era más torpe que el Sr. Fernández Chanca, pues no sabía algo que había ocurrido cuando ella no estaba allí. El problema podía existir, y no lo negaba, lo que quería decir era que había instrumentos para que los ayuntamientos arreglaran las pistas deportivas básicas. Lo que se pedía en la moción era la recuperación del plan de 2006, que no era provincial pues colaboraron Ayuntamientos y la Junta. Ese era un plan de inversiones para ejecutar infraestructuras inexistentes y para conservar eso el plan bienal provincial permitía esa inversión, con unos porcentajes de financiación diferentes a otras obras prioritarias, pero en el plan de 2006 los ayuntamientos aportaban el 33% y eso no ocurría con los planes provinciales, por lo que el Sr. Fernández Chanca estaba entrando en una contradicción consigo mismo y debía aclararse. Y para las pistas a las que aludía era perfecto el plan de apoyo municipal pues permitía contratar personal y comprar materiales para los arreglos. El problema existía pero los medios para arreglar el problema también, por ello dijo que no se iba a hacer ningún plan ni se iba a retomar el de 2006/2007.

Tras el debate, la propuesta que antecede fue rechazada por mayoría, al votar en contra los trece Diputados del Grupo Popular, con los votos a favor de los nueve Diputados del Grupo Socialista y los dos del Grupo Ciudadanos y con la abstención del Diputado del Grupo Ganemos Salamanca.

88.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS DE ESTA DIPUTACIÓN SOBRE INSTALACIÓN DE WIFI EN LAS DEPENDENCIAS CENTRALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente proposición presentada por el Grupo Ciudadanos de esta Diputación:

“Hoy por hoy, podemos decir que el uso de las nuevas tecnologías y el acceso a internet forma parte de nuestro día a día. Es necesaria para desarrollar cualquier trabajo o tarea de forma eficaz y eficiente.

La conexión por cable es una forma –entre otras- de estar conectado a Internet de forma fiable y que permite navegar por la red sin cortes, conectado con el 100% de la banda ancha y aportando mayor seguridad a la navegación por la red.

Pero no podemos olvidar la conexión WiFi, un medio que permite estar conectado a la red sin cables, conexión 100% segura, adecuándose a las necesidades actuales y atender las demandas que vienen surgiendo con el avance de las NNTT.

Existen grandes ventajas del uso de WiFi destacando entre otras que: no es necesario el uso de cables, información en tiempo real en cualquier lugar de la organización para todo usuario de la red, tiene facilidad de instalación evitando obras para tirar cable por muros y techos, permite llegar donde el cable no puede permitiendo el uso múltiple de la red por varios usuarios al mismo tiempo.

Además, la ausencia de cables dota a esta conexión de una movilidad por la institución favoreciendo el trabajo diario de diferentes personas de la casa y visitantes (funcionarios, trabajadores, proveedores, técnicos, concejales, alcaldes, etc.) siendo la Diputación una Institución que debe avanzar en esta materia, innovar y adaptarse a los momentos actuales mejorando con ello los servicios que se prestan desde aquí.

Por lo expuesto, el Grupo Provincial Ciudadanos propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Implantación de red Wifi en las dependencias centrales de la Diputación Provincial de Salamanca.”

D. Gabriel de la Mora González intervino para manifestar que su Grupo estaba a favor. Esta propuesta ya la hemos realizado en varias ocasiones desde nuestra entrada en esta institución que, en esta materia, demuestra estar con los tiempos... del siglo XIX.

Interviene D. Jesús Luís de San Antonio Benito para decir que era una propuesta que ellos habían presentado a primeros de mayo y era cierto que en el expediente de modificación de créditos tenía incorporada una partida para este menester, pero no

obstante, consideraban muy justificado y necesario el dotarse de wifi, pues a diario venían proveedores, usuarios y con ello se evitaría papeleo y no quedarnos obsoletos.

D^a Carmen García Romero señaló que su Grupo estaba a favor y pidió se contemplase que además de la vía o wifi doméstica, se contemplara una wifi abierta a los usuarios de Diputación en el proyecto que contemplaba el grupo de gobierno.

D. Marcelino Cordero Méndez intervino y dijo que después de la propuesta que en su día hizo el Sr. de la Mora González, la Diputación se puso a trabajar. Estaban elaborados los pliegos de condiciones y se había aprobado una modificación de 90.000 euros para la instalación tanto en la sede central como en el mercado de ganados. Estimaba por esas razones, no adecuada la presentación de la moción y esta incertidumbre podía haberse solucionado preguntando a Servicios Generales donde se les hubiera informado, no obstante, y dado los hechos, apoyaban la moción.

El Sr. de San Antonio Benito agradecía el apoyo, pero señaló que las comisiones estaban para dar cuenta y se podía haber informado de lo que se estaba haciendo.

La Sra. García Romero reiteró su propuesta de estudiarse, al margen de la oficial, una red libre.

El Sr. Cordero Méndez pidió perdón por el olvido y dijo que sí se tendría en cuenta.

Finalizó diciendo que el pliego pasaría por la Comisión de Contratación donde se informaría adecuadamente y todos podrían opinar al respecto.

Tras el debate, la propuesta que antecede fue aprobada por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes que son los que de hecho y de derecho conforman el Pleno Provincial.

89.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS DE ESTA DIPUTACIÓN SOBRE SEGURIDAD VIAL PARA MOTORISTAS EN LA RED DE CARRETERAS DEPENDIENTES DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la proposición presentada por el Grupo Ciudadanos de esta Diputación en relación con la seguridad vial para motoristas en la red de carreteras provinciales.

D. Gabriel de la Mora González dijo que votaba a favor y esperaba se ejecutase a la mayor brevedad posible.

D. Manuel Hernández Pérez intervino y manifestó:

“Muchos siniestros de tráfico son producidos por la falta de mantenimiento de las carreteras, que deben realizar las administraciones competentes. Y un colectivo que se ve afectado y más vulnerable es el motorista, que además de tener el accidente se enfrenta a otro peligro, que son los quitamiedos, diseñados para el impacto de vehículos pero no para la caída en moto, que puede provocar, amputaciones, mutilaciones o incluso la muerte.

En el Congreso de los Diputados nuestro grupo solicitó un plan de actuación para prevenir este tipo de accidentes, identificando puntos peligrosos, señalización específica, sustitución de los guardarraíles, etc...

Recientemente, esta Diputación de Salamanca, dentro de su programa integral de turismo, celebró la primera “Salamanca Challenge”, propuesta dirigida al mundo de la moto para atraer a este sector de la sociedad, que pudo disfrutar de nuestra provincia, y donde se prevé que se realicen más eventos de este tipo, por ello debemos darle la mayor calidad en nuestras carreteras.

Por ello pedimos en la moción, una señalización preventiva de tramos peligrosos para motoristas, sobre todo los tramos de la Sierra y Arribes y realizar un estudio integral para identificar los puntos con más déficit en seguridad, para reformar o sustituir”.

D^a Carmen García Romero señaló que su Grupo estaba a favor, siendo una reivindicación antigua y necesaria. Entendía que era una labor económicamente costosa, pero que habría que ejecutar, poco a poco, pero había que hacerlo.

Toma la palabra D. Carlos García Sierra para manifestar que ésta era una labor que había que acometer con esfuerzo ganas y además dinero pues era costosa. Añadió que podría estar de acuerdo con el planteamiento de la moción y estudiar soluciones en algunas de las carreteras que ya tenían estudiadas y que las asociaciones de motorista les habían hecho llegar. Pero en cuanto al segundo punto, si se eliminaban esos obstáculos se eliminaba el interés de las asociaciones por esas carreteras.

Así siendo coherentes con el programa integral de turismo que se presentó en la “Salamanca Challenge”, le proponía estudiar el asunto con los técnicos que podrían proponer algún tipo de soluciones y se tenía detectado alguna carretera sobre la que trabajar, pero todo contemplado a largo plazo pues las inversiones eran costosas. Por ello estaban dispuestos a apoyar el primer punto y hacerlo de una manera gradual.

El Sr. Hernández Pérez contestó que no había problema. Sabían que el asunto era complicado pues había más de 2.000 kms. de carreteras y era costoso llegar a todas ellos y aceptaban que se crease una mesa de trabajo para poder ir trabajando.

Debatida la propuesta, se propone cambiar el sentido de la misma, quedando definida de la siguiente manera:

“Muchos siniestros de tráfico son producidos por una mala actualización y mantenimiento de las carreteras realizado desde las administraciones titulares de las vías. En concreto, gran parte de los accidentes que sufren los motoristas son causa del bajo coeficiente de rozamiento de las pinturas utilizadas y aplicadas como marcas viales, que se convierten en verdaderas trampas deslizantes, y que con un buen mantenimiento se podrían evitar.

Además, y desgraciadamente, una vez se produce la caída, el motorista se enfrenta a otro peligro, como es el choque con unas vallas, coloquialmente conocidas como quitamiedos, que no están en absoluto diseñadas para reducir daños a las personas, sino sólo para detener el impacto de los vehículos. En numerosas ocasiones, una caída que en principio no revestía demasiado peligro ha tenido como resultado amputaciones, mutilaciones o incluso la muerte, tras el choque del accidentado con estos quitamiedos.

En 2015 (datos consolidados) fallecieron en España 385 motoristas, y 3.268 necesitaron hospitalización. Uno de cada tres hospitalizados por accidente de tráfico son motoristas.

Nuestro Grupo en el Congreso de los Diputados ha solicitado al Ministerio del Interior y a la Dirección General de Tráfico, un plan de actuación para prevenir este tipo de accidentes: identificación de tramos peligrosos para motoristas utilizando los datos de accidentes y el algoritmo de cálculo que usa la DGT (Invive); información a los motoristas y las asociaciones para que colaboren en la difusión de esa información; señalización específica de zonas peligrosas a través de indicadores verticales y horizontales (por ejemplo, cambiando de blanco a verde el color de las líneas de la vía para que el motorista sienta que está en una zona diferente); sustitución de manera inmediata de guarda raíles en aquellos tramos más peligrosos ya identificados; e información a comunidades autónomas, diputaciones y ayuntamientos para que ellos también señalicen y cambien los guarda raíles en sus zonas de competencia.

Recientemente esta Diputación de Salamanca dentro de su programa integral de turismo celebró la primera “Salamanca Challenge” propuesta dirigida al mundo de la moto para atraer el turismo de esta actividad con una participación de 350 motoristas.

Dado que el Ministerio de Fomento no es competente para supervisar el estado y cumplimiento de normativa de infraestructuras de otras administraciones públicas, son éstas (en el caso que nos ocupa, la Diputación de Salamanca) las que deben velar para salvaguardar la seguridad de los usuarios.

PROPOSICIÓN

Primero.- Que se señalicen preventivamente los tramos que pueden ser peligrosos para los motoristas, tramos que por su uso más habitual como son, los tramos turísticos en la Sierra y en las Arribes puedan tener un índice más alto de siniestralidad.”

Tras el debate, la propuesta que antecede fue aprobada por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes que son los que de hecho y de derecho conforman el Pleno Provincial.

90.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS DE ESTA DIPUTACIÓN EN RELACIÓN A LAS GARANTÍAS FINANCIERAS QUE HAN DE EXIGIRSE PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL COMIENZO DE LA ACTIVIDAD Y PUESTA EN MARCHA DE LA MINA DE URANIO POR PARTE DE LA EMPRESA BERKELEY ENERGÍA, S.L.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente proposición presentada por el Grupo Ciudadanos de esta Diputación:

“ANTECEDENTES

La minería como actividad proveedora de los recursos necesarios para el desarrollo humano (metales, energía, fertilizantes, productos de base para la industria química, farmacéutica y de tecnología, la cerámica, el vidrio y la construcción) es una actividad imprescindible y potencialmente generadora de riqueza y empleo. La explotación de los mencionados materiales se ha venido desarrollando en la Península Ibérica por todas las civilizaciones. Sin embargo, dicha actividad debe ser realizada de una manera sostenible, es decir, que el espacio natural afectado por la minería se vea recuperado a sus previos estándares ambientales cuidando en todo momento de no provocar daños irreversibles a los diferentes ecosistemas.

Como actividad que goza del Derecho de Utilidad Pública es necesario también analizar cuidadosamente si el impacto positivo que pueda generar (Cuando las externalidades positivas son superiores a las negativas) es mayor que otros derechos preexistentes o futuros y por tanto es aconsejable el desplazamiento temporal de otras actividades y/o soportar el impacto ambiental generado que deber ser absolutamente temporal y recuperable. Para todo ello se establecen los Estudios y Declaraciones de Impacto Ambiental así como la obligación de constituir Avaluos de Restauración instrumentos todos ellos previstos en la Normativa Europea y Nacional.

En este contexto se produce desde hace más de 12 años el intento de reactivar la minería del uranio en el Oeste de Salamanca, cerrada en 2001 y que se operó por la empresa pública J.E.N. y Enusa.

Los yacimientos que se quieren explotar (fundamentalmente antiguas Reservas del Estado) están en algunos casos a escasos kilómetros de la frontera con Portugal y también se sitúan en la provincia de Cáceres. La promotora es una empresa de capital Australiano cotizada en la Bolsa de Australia y en Londres (Reino Unido), cuya única actividad es el mencionado proyecto de reactivar la minería de uranio en España sin haber tenido tampoco experiencia previa en este tipo de minería o en ninguna otra.

El período que ya lleva en fase de exploración (12 años) y los capitales invertidos (que se pueden aproximar a los 70 M€) sin haber obtenido aún ningún ingreso lo constituyen como un proyecto cuando menos extraño por el largo periodo de exploración y cuantiosos capitales invertidos para las reservas existentes.

La empresa y su proyecto han pasado por diferentes vicisitudes como la adjudicación de las Reservas del Estado de uranio con gobiernos del PSOE tras un bloqueo por parte de Enusa y el Estado a la ejecución de un Acuerdo privado no público firmado anteriormente, la denuncia ante la Cámara Arbitral de París del Reino de España para hacer valer sus derechos sobre las Reservas del Estado, la llegada de potenciales inversores incluyendo la formulación de OPAs luego retiradas, sucesivas ampliaciones de capital seguidas de caídas significativas de su cotización. La contratación reconocida de lobistas como Manuel Lamela, ex Consejero de Sanidad de Madrid para hacer presión ante el Comisario Europeo de Acción por el Clima y Energía Miguel Arias Cañete. Acusaciones e investigaciones judiciales por tráfico de influencias con Alcaldes. Actualmente cuenta con el apoyo decidido de la Junta de Castilla y León para impulsar sus actividades.

También sorprende el traspaso a Berkeley de Reservas del Estado de Uranio sin previo Concurso Público efectuadas de facto en 2009 como se analizará posteriormente en este documento.

En los antecedentes de esta moción pretendemos analizar los factores que podrían originar significativas pérdidas económicas para los contribuyentes españoles por la generación de pasivos ambientales no cubiertos o la ocurrencia de accidentes ambientales por falta de previsión y análisis de los potenciales riesgos que podrán suponer altos costes de rehabilitación, así como y los costes de vigilancia a largo plazo de los residuos radioactivos del material a concentrar.

También pretendemos dejar constancia de las pérdidas ya sufridas por el traspaso a muy bajo precio de las Reservas del Estado de Uranio y los potenciales peligros de salud ocupacional y riegos sanitarios para la población cercana.

Desde un análisis técnico se podría clasificar al proyecto como marginal por la baja ley de mineral contenida (% de mineral en la mena, como comparativa algunas minas de Canadá, el principal productor mundial, tiene leyes de hasta el 19,13% de contenido en uranio y unas 600.000 t de uranio, mientras que las de Berkeley anunciadas son unas 36.000 t de recursos inferidos y con una media del 0,047% de contenido en mineral, es

decir el proyecto de Berkeley es un 5%, contando con las Reservas del Estado, de los conocidos sólo en Canadá y con leyes hasta 400 veces mayores), pequeño en términos de reservas y de dudosa rentabilidad pues las reservas están dispersas por diferentes localizaciones formando lentejones alejados entre sí.

No es menos cierto que el precio del uranio se encuentra en precios muy bajos desde 2009 debido al desastre de Fukushima y al cierre de centrales nucleares en muchos países (Japón, Alemania, Suiza, España, etc.) existiendo dudas sobre si los países en desarrollo principalmente China pero también EE.UU. y Francia seguirán apostando por la tecnología nuclear o ralentizarán/empezarán a clausurar plantas termonucleares de generación eléctrica.

Sin embargo Berkeley sigue vendiendo su proyecto anunciando un coste de puesta en marcha muy bajo de sólo 97 MUS\$ y coste de producción de 13 US\$/libra, lo que según sus cálculos arrojaría un valor presente neto de 531 MUS\$ de beneficios para el potencial accionista que con su actual capitalización de 141 MUS\$ en bolsa aparentan ser una buena inversión.

Sin embargo del informe de fiscalización de la Empresa Nacional del Uranio publicado en el BOE de 10-febrero de 2008 se puede observar que el coste de producción de Enusa para el mismo tipo de yacimiento y misma localización en el año 1993 ascendía a aproximadamente 31 US\$/libra (55 US\$/libra a precios actuales teniendo en cuenta la inflación acumulada) y eso contando con una tecnología más moderna, respetuosa ambientalmente y eficiente para la explotación como era la planta de lixiviación dinámica Quercus que costó unos 71 MUS\$ en precios de los años 90.

De todo ello se deduce que si Berkeley va a utilizar una tecnología menos eficiente (lixiviación en eras), explotando yacimientos dispersos es de dudosa credibilidad que vaya a conseguir unos costes de explotación tres veces menores que Enusa veinte años después.

En este sentido cabe tener en cuenta que el uso de la tecnología de lixiviación dinámica suponía la posibilidad de beneficiar la fracción más fina de los minerales de uranio de la zona, es decir aquellas fracciones de mena en los que debido al reducido tamaño de grano no se podía obtener el uranio con lixiviación estática. Por tanto, si no se usa esta tecnología, es de esperar que la recuperación de uranio de los minerales de la zona vaya a ser baja lo cual impactara en los costes finales de explotación, pues estos son costes por tonelada de uranio producida.

A nivel ambiental sorprende que se haya podido autorizar una Mina de Uranio a cielo abierto con una concentración en balsas de lixiviación estática en una zona declarada como Red Natura 2000 (El principal instrumento para la conservación de la naturaleza de la Unión Europea) y también ZEPA, obviando además muchos análisis críticos sobre riesgo ambiental.

El estudio de impacto ambiental y la Declaración de Impacto Ambiental tienen numerosas deficiencias o incongruencias, entre ellas:

- No contar con un escenario de comparación de base que sería el de no realizar el proyecto de la mina

- Se establece como alternativa la lixiviación en pilas sin que en realidad se hayan propuesto o analizado otras alternativas

- No se exige garantía financiera para el cumplimiento de lo previsto en la Declaración de Impacto Ambiental, se apunta a que la garantía será la misma que el aval de restauración, sin embargo son conceptos diferentes. Esta situación ha permitido que la empresa haya realizado una carretera de 4 km para acceso a la mina sin haber depositado ninguna fianza para la restitución del terreno (reforestación, eliminación del firme etc.) una vez terminada la explotación. También ha realizado una excavación de unos 200x200 m y la tala de unas 1.000 encinas sin haber depositado aún aval alguno, como se explicará en el siguiente punto.

- Las extracciones de agua previstas del Río Yeltes son muy elevadas superando las que permitirían el mantenimiento del caudal mínimo exigible

- Ausencia de obligación de construcción anti-sísmica en las balsas de lixiviación

- No se responde a ninguna de las alegaciones presentadas de manera fundamentada

- Se aprueba la Declaración de Impacto Ambiental y el otorgamiento de la Concesión minera sin contar con el Informe de la Confederación Hidrográfica del Duero sobre disponibilidad del agua, que se emite en marzo de 2016 aunque de forma favorable al promotor. Esta supondría una irregularidad prohibida por la Jurisprudencia del T.S. que podría derivar en la nulidad de tales resoluciones.

Cálculo del aval de restauración

La Declaración de Impacto Ambiental emitida por la Junta de Castilla y León no ha fijado ningún aval para la protección del medio ambiente. Con respecto al aval de restauración previsto por el RD 975/2009 de Restauración del Espacio Natural afectado por la actividad minera, se ha fijado una cantidad de 2.757.283 € para la mina, balsas de estériles y planta de tratamiento, por la Junta de Castilla y León debiéndose abonar sólo cuando empiece la construcción de la planta de tratamiento.

El presupuesto contemplado para el Plan de Restauración asciende a 13.345.375 €

Habiéndose establecido un sistema de avales por fases o diferido en el tiempo con una carencia de tiempo que permite a la empresa operar sin aval alguno hasta que comience la producción de su planta de tratamiento. Todo ello constituye una irregularidad, puesto que la Directiva Europea 2006/21/CE de la que emana el mencionado RD 975/2009 establece en su artículo 14 que:

- La garantía financiera deberá exigirse antes del comienzo de cualquier actividad de acumulación o depósito de residuos
- El cálculo de la garantía financiera debe prever que se cumplan todas las obligaciones incluidas las de cierre sin perjuicio de poder ir disminuyéndose a medida que se va acometiendo la restauración

El importe de aval de restauración exigido por la Junta de Castilla y León parece inusualmente bajo puesto que la propia Enusa anuncia en su página web que el coste acumulado de restauración de la Mina Fe de Salamanca e instalaciones anexas asciende a unos 150 M€ (es decir aproximadamente 54 veces más que lo solicitado por la Junta de Castilla y León a Berkeley).

Analizada la legislación podemos concluir que la forma de aplicar el aval por parte de la Junta es irregular. La directiva de la que emana la legislación española especifica claramente que se tiene que exigir el aval por su totalidad antes de los costes de restauración y depósito de estériles antes de iniciar la actividad.

Cuando se otorga una concesión, esta misma ya no se puede retirar, es por ello que la validez del otorgamiento está supeditado al abono del aval en tres meses desde la publicación de la concesión

Entendemos que permitir pagar los plazos del aval fraccionadamente en dinero y en tiempo es una irregularidad ya que si no se paga un plazo, en cualquier caso, el otorgamiento es válido por treinta años.

Debemos poner de manifiesto también que valorar año a año lo que se está explotando es un trabajo arduo que requiere cartografía y mediciones de campo, trabajo muy costoso que difícilmente la Junta pueda abordar con la perenne escasez de medios y técnicos, en la actualidad no hay Técnicos de Minas en Salamanca, provincia con actualmente tres minas abiertas, numerosas canteras plantas de beneficio, plantas de beneficio, explotaciones de aguas termales, sondeos de captación de aguas, voladuras, exámenes de maquinaria, etcétera. Según nuestros cálculos y con la legislación vigente, esto es inviable sin por lo menos cuatro técnicos de Minas, aparte de mayor personal administrativo. No olvidemos que son tres avales, el de restauración, el vertedero de residuos radiactivos y el del impacto ambiental.

El Grupo Provincial Ciudadanos quiere evitar que la rentabilidad de este proyecto se en base a no asumir los costes de restauración, ni del depósito radioactivo de estériles, ni posibles afecciones medioambientales.

Por lo expuesto, el Grupo Provincial Ciudadanos propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Instar a la Junta de Castilla y León a:

Primero.- Exigir la totalidad de las garantías financieras antes del comienzo de la actividad de acumulación o depósito de residuos para la puesta en marcha de la mina de uranio por la empresa Berkeley Energía S.L.

Segundo.- Que en el cálculo de las garantías financieras se cumplan absolutamente todas las obligaciones incluidas la de cierre, sin perjuicio de poder ir disminuyéndose a medida que se vayan acometiendo la restauración.

Tercero.- Instar al Gobierno de España a clarificar y explicar el procedimiento jurídico seguido para la cesión de los derechos de explotación de las Reservas Definitivas a favor del Estado para minerales de uranio denominadas Salamanca 28 y 29 N° 6.362 y 6363 del catastro minero de Salamanca.

Cuarto.- Instar al Gobierno de España a, ya que la figura legal de “Consortio” está prevista para la asociación de entes públicos en la consecución de unos fines de interés general o para la prestación de un servicio público, esclarecer si una empresa privada puede alegar mantener un consorcio con el Estado.”

El Sr. Presidente señaló que por acuerdo de los Grupos, el debate de los puntos 15 y 16 de este Pleno, serán conjuntos y su votación separada.

Toma la palabra D. Manuel Hernández Pérez quien pasa a exponer textualmente lo siguiente:

“GESTIÓN IRREGULAR EN CUANTO AL TRASPASO DE LAS RESERVAS DE URANIO DEL ESTADO A UNA EMPRESA PRIVADA.

En este caso me voy a retrotraer ligeramente en el tiempo para ponernos en antecedentes.

La exploración de Uranio centra la mayoría de los esfuerzos en Salamanca y Cáceres. En concreto una de las primeras peticiones engloba el yacimiento Retortillo-Santidad, ya evaluado en su día por la Junta de Energía Nuclear, y que se encontraba fuera de las Reservas del Estado para Uranio existentes en la provincia de Salamanca por su escaso volumen de reservas. Repito, descartada por su escaso volumen de reservas.

En 2008 Berkeley formaliza un acuerdo para el análisis de la viabilidad de los yacimientos de uranio, aportando Enusa todo su fondo bibliográfico. A cambio, la australiana se compromete a abonar a Enusa 2,5 M€ por adelantado.

Sin embargo, este contrato que se enmarca como su título indica en un “Acuerdo de Colaboración para el estudio conjunto y la evaluación de reservas de uranio” esconde en sus últimas cláusulas un verdadero contrato de compraventa de las mencionadas Reservas del Estado, la antigua Mina Fe y la planta de tratamiento de minerales de uranio, puesto que la última cláusula dice literalmente que “Enusa traspasará el 90% de la propiedad de las Reservas del Estado y demás instalaciones por un pago adicional de 2,5 M€.”

Todo ello a pesar de que legalmente el propietario de las Reservas del Estado es el propio Estado y su cesión debe hacerse mediante Concurso Público, según lo contemplado en el artículo 14.3 de la vigente Ley de Minas. Una vez realizado el estudio de viabilidad y entregado a Enusa en 2011, ésta concluye, asesorada por expertos internacionales, que el proyecto es inviable e insostenible.

Aun así y ya en el 2012, previas denuncias de Berkeley por incumplimiento de contrato, el Gobierno Español acuerda con la minera la cesión de las Reservas del Estado a cambio del pago de 20 M€.

Seguimos con la lista de irregularidades

GESTIÓN IRREGULAR EN CUANTO A LA APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Para empezar nadie ha tenido en cuenta que la mina a cielo abierto está en una zona que pertenece a Red Natura 2000. Y en una Zona de Especial Protección Aves o Zona ZEPA. Por no hablar de los muchos ¡análisis críticos! sobre el impacto ambiental obviados.

Y es que el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración de Impacto Ambiental, presenta una gran cantidad de incongruencias o deficiencias, de las cuales he seleccionado algunas:

- Por ejemplo, no contar con un escenario de comparación de base que sería el no ejecutar la mina

- Otro, no se exige garantía financiera para el cumplimiento de lo previsto en la Declaración de Impacto Ambiental, se apunta a que la garantía será la misma que el aval de restauración, pese a ser conceptos diferentes.

- Esto ha permitido que la empresa haya realizado una carretera de 4 km para acceso a la mina sin haber depositado ninguna fianza para la restitución del terreno (reforestación, eliminación del firme etc.) una vez terminada la explotación.

- O que también haya realizado una excavación de unos 200x200 metros y talado unas 1.000 encinas sin haber depositado aún aval alguno

- Más, las extracciones de agua previstas del Río Yeltes son muy elevadas superan el mantenimiento del caudal mínimo exigible

- Ausencia de obligación de construcción anti-sísmica en las balsas correspondientes

- Y para terminar, también se aprueba la Declaración de Impacto Ambiental y el otorgamiento de la Concesión minera sin contar con el Informe de la Confederación Hidrográfica del Duero sobre disponibilidad del agua, que se emite en marzo de 2016. Esto supondría una irregularidad prohibida por la Jurisprudencia del Tribunal Supremo, que podría derivar en la nulidad de tales resoluciones.

Y como fichas de Dominó, Gestión irregular en la Declaración de Impacto Ambiental, trae consigo **IRREGULARIDADES EN CUANTO AL ESTABLECIMIENTO DE LOS AVALES DE RESTAURACIÓN.**

Primero la Declaración de Impacto Ambiental no fija ningún aval para la protección del medio ambiente.

Y con respecto al aval de restauración previsto por el Real Decreto 975/2009 de “Restauración del Espacio Natural afectado por la actividad minera”, sobre el que se fija una cantidad de 2.757.283 € para la mina, las balsas de estériles y la planta de tratamiento. Debiéndose abonar sólo cuando empiece la construcción de la planta de tratamiento.

Por otro lado se establece un sistema de avales por fases o diferido en el tiempo. Con una dilación tal que permite a la empresa operar sin aval alguno hasta que comience la producción de su planta de tratamiento. La Directiva Europea de la que emana el Real Decreto 975/2009 establece en su artículo 14 que:

- Uno la garantía financiera deberá exigirse antes del comienzo de cualquier actividad de acumulación o depósito de residuos

- Y dos, que el cálculo de la garantía financiera debe prever que se cumplan todas las obligaciones, incluidas las de cierre, sin perjuicio de poder ir disminuyéndose.

Por lo que solicitamos:

Exigir a la Junta de Castilla y León la totalidad de las garantías financieras antes del comienzo de la actividad de acumulación o depósito de residuos para puesta en marcha de la mina de uranio por la empresa Berkeley Energía S.L.

Que en el cálculo de las garantías financieras se cumplen absolutamente todas las obligaciones incluidas la de cierre, sin perjuicio de poder ir disminuyéndose a medida que se vayan acometiendo la restauración.

Instar al gobierno de España a clarificar y explicar el procedimiento jurídico seguido para la cesión de los derechos de explotación de las Reservas Definitivas a favor del Estado para minerales de uranio denominadas Salamanca 28 y 29 nº 6362 y 6363 del catastro de minero de Salamanca.

Instar al Gobierno de España a, ya que la figura legal de “consorcio” está prevista para la asociación de entes públicos en la consecución de unos fines de interés general o para la prestación de un servicio público, esclarecer si una empresa privada puede alegar mantener un consorcio con el Estado.”

Interviene D. Gabriel de la Mora González para manifestar que la apertura de una instalación radiactiva de primera categoría en España supone una vuelta atrás en el desarrollo de toda la comarca salmantina del Campo Charro siendo, además, contraria a todas las prioridades que en cuanto al turismo, la ganadería, el medio ambiente, ha establecido el equipo de gobierno de la Diputación. La energía nuclear está en franco retroceso frente a las energías renovables, pues el mundo se ha dado cuenta de los problemas que conlleva el uso de ese tipo de tecnologías (Chernobyl, Fukusima).

A pesar de ello la empresa privada Berkeley sigue empeñada en abrir minas de uranio en el oeste de Salamanca (tiene más de veinte permisos de investigación en nuestra provincia). En el caso de la mina prevista de Retortillo-Santidad se trataría de una instalación con un impacto ambiental irreversible en una zona de alto valor ecológico, donde se ve afectada la salud de los habitantes, que no ha sido evaluada en la declaración de impacto ambiental aprobada por la Junta, como obliga la normativa española y europea y también solicitó la Diputación.

El río Yeltes y sus márgenes es Red Natura 2000, y ese espacio protegido a nivel comunitario será atravesado por la cinta transportadora de mineral procedente de Villavieja para tratarlo en la Planta de Retortillo.

Los antecedentes que conocemos de este tipo de explotaciones no auguran nada bueno para las personas que viven en el entorno de la mina, pues es de sobra conocido que el tratamiento del uranio conlleva riesgos sanitarios en las poblaciones cercanas a este tipo de instalaciones.

Quienes están a favor de la mina argumentan que creará empleo en la zona, pero la misma empresa minera reconoce que de los 200 trabajadores que contará la mina sólo

el 10 % serán personal no cualificado que puede proceder de los municipios cercanos. Además la vida útil de la mina es muy limitada en el tiempo, la duración prevista es de 10 años.

Lo que no dice la empresa son los empleos que destruirá. Hay 65 personas trabajando en el Balneario de Retortillo, situado a menos de 1 km. de la mina, que ven peligrar su puesto de trabajo, La actividad agrícola-ganadera también va a quedar dañada, pues hay serios riesgos de que la ganadería se contamine con una radiactividad excesiva y no podrán superar los productos cárnicos derivados los controles sanitarios pertinentes. El turismo también es una fuente de ingresos que quedará condicionada por la actividad minera.

Por todo ello, solicitamos que la Diputación Provincial de Salamanca apruebe una declaración en la que se considere contraria al interés público provincial la instalación radiactiva proyectada en Retortillo, apoyando la declaración firmada recientemente por más de una veintena de alcaldes de la zona oeste de Salamanca.

El interés público no puede estar basado en una ley preconstitucional como la de minas de 1973, pues en la España democrática del siglo XXI se deben promover otros valores y tener unos intereses distintos a los vigentes en la dictadura, en contra de las poblaciones dando un golpe mortal para los modos de vida, la economía, el medio ambiente y la salud de las personas que habitan en el campo de Salamanca. Por ello solicitaba que se adhirieran a lo que han suscrito los alcaldes y se opongan a la mina de uranio.

Interviene D^a Carmen García Romero para decir que para ellos lo más relevante de las dos mociones era la opinión que tenían los alcaldes, nadie mejor que ellos para ser los interlocutores en este asunto, pues nadie conocía mejor que ellos la comarca. Y si había un manifiesto firmado por 21 alcaldes pidiendo la no instalación de la mina de Retortillo, con eso a ellos les valía. Por ello, el Grupo Socialista se oponía a la instalación de la mina de uranio en Retortillo. Por ello, entendían que no existía interés general para la comarca y por eso todas las actuaciones efectuadas eran ilegales y por eso no se podían imponer tasas o impuestos y sí exigir a Berkeley que restaure la legalidad y cese en cualquier actividad, pues sin interés general no existía proyecto y las acciones eran ilegales. Así respecto a la moción de Ciudadanos dijo que por esas razones no podían aceptar la exigencia de tasa alguna.

Toma la palabra D. Antonio Luís Sánchez Martín para manifestar que iba a tratar de explicar la posición de su Grupo en estas dos mociones que no tenían nada que ver entre sí.

Respecto a la moción de Ciudadanos dijo que iba a apoyarla, pues era constructiva, puesto que si iniciaba la actividad, deberían exigírsele todas las garantías necesarias para la restitución y reparación de los posibles daños al medio ambiente, no debiendo el erario público sufragar nada que se derivara de un proyecto empresarial

privado. En la propia moción se decía que en el año 2009 el gobierno socialista era el que había aprobado la constitución de un consorcio, en razón de 10% ENUSA, 90% Berkeley, para la cesión de los derechos del Estado y eso el Grupo Socialista debería explicarlo. Respecto a la postura de los ayuntamientos su Grupo los defendía y no querían ninguna actividad en la zona sino tenía todos los parabienes legales, medioambientales y de seguridad y para eso confiaban en los organismos y en los tribunales, ya que en la moción de Ganemos se habían aludido a dos cuestiones: la concesión minera y la licencia medioambiental, una de ellas parece ser está recurrida y suspendida por el TSJCL y ellos confían en los tribunales y en el Consejo de Energía Nuclear.

Refiriéndose al Grupo Socialista, dijo que lo tenían más complicado, pues un ayuntamiento donde radicaba la explotación parecía favorable a la misma, por otra parte, entre los ayuntamientos que formaban, no se encontraba Vitigudino, quizá se hubiera conformado con ciertas migajas.

En relación con la proposición del Grupo Ganemos, añadió que no podían aceptarla pues la Diputación no poseía competencia para declarar o no el interés público de un proyecto empresarial. Querían trasladar a la Diputación una responsabilidad que no tenía, que era de la Junta de Castilla y León, a través de industria la concesión y de medio ambiente la declaración de impacto ambiental y el Consejo de Energía Nuclear. Eso estaba establecido por ley y por eso no podía trasladar a un trámite meramente urbanístico, la aprobación de un proyecto que no tenía nada que ver con este trámite urbanístico.

El Sr. de la Mora González intervino nuevamente y dijo que tal vez fuera buena la idea de pedir todas las garantías, pues si éstas se exigieran, tal vez la empresa se planteara el acometer el proyecto. Por este motivo aceptaban la moción de Ciudadanos.

En cuanto a la intervención del Sr. Sánchez Martín, señaló que esto no era un órgano administrativo, sino el pleno de la Diputación y ¿no tenía capacidad para decir si el proyecto tenía o no interés público? Si lo rechaza, él entendía que sí creía que tenía interés público, pues rechaza la moción que era declarar la falta de interés público sumándose a la petición de 21 alcaldes. Se ponían de perfil porque en la Junta gobernaba el PP y sus dos concejales estaban en los juzgados por asuntos de corrupción y un ex ministro había intercedido en la unión europea a través de un lobby, ustedes están metidos en el ajo y estaban entre dos paredes, los alcaldes y el partido y eso ya no podía ser y todos sabían que eran favorables a la instalación de la mina y no habían hecho nada. Es más habían firmado un convenio para hacer la variante de la carretera, que él decía que era nulo de pleno derecho y el propio arquitecto del ayuntamiento había dicho que era nula por falta de licencia. El ayuntamiento socialista había concedido licencia y aquí se había firmado el convenio. Este era un asunto político y puso de ejemplo el caso de Ávila donde se planteaba una explotación minera y ante la negativa de los Ayuntamientos y la Diputación había declarado la falta de interés público del proyecto. El Presidente se había reunido con los afectados y con la Junta y se habían opuesto al proyecto.

Finalizó diciendo que de la misma manera que había relatado los avatares de Iberdrola, en el próximo pleno lo podría hacer con Berkeley, pues éstas más que empresas, eran asociaciones casi ilícitas. Ustedes se iban a poner frente a sus alcaldes.

El Sr. Hernández Pérez intervino y con respecto a la moción de Ganemos señaló que no era, a su juicio, un proyecto de interés general, así lo decían los alcaldes y también el Grupo Socialista y Ganemos. No defendía los intereses de la comarca y por eso se sumaban a ella. Agradeció al Grupo Popular el apoyo a su proposición y respondiendo a la Sra. García Romero dijo que estaba de acuerdo con la existencia de irregularidad por eso exigía que se adoptasen las medidas y las garantías suficientes.

La Sra. García Romero respondiendo al Sr. Sánchez Martín manifestó que hablando de cobardía, la del PP de Castilla y León y la suya, pues en este asunto habían sido cobardes, habían dejado solos a sus compañeros concejales en el Ayuntamiento de Retortillo y también a todos los integrantes del ayuntamiento con un proyecto de tal envergadura que sabían que era imposible de resolver por un municipio de menos de 250 habitantes. El PP de Castilla y León no había tenido el coraje de coger el toro por los cuernos y torearlo y se lo habían dejado a un ayuntamiento sin capacidad de gestión, sin secretario y más de 3.000 solicitudes y alegaciones sin resolver todos ellos en contra de la declaración de interés general. La que tendría que haber estado al frente era la Junta pues todos sabían que el ayuntamiento no tenía capacidad para resolver ese expediente y el Grupo Ganemos había visto esa brecha y había cargado contra el ayuntamiento, que era no el problema, sino la víctima.

Respecto al Ayuntamiento de Vitigudino era autónomo pero el PSOE escuchaba a sus alcaldes y si 22 piden que no se declare el interés general el PSOE estará con ellos y lo pedirá al Ayuntamiento de Vitigudino y al de Retortillo y esa será la posición que se pida.

En cuanto a las migajas aludidas, las del Sr. Sánchez Martín por el arreglo de una carretera. Insistió que de una vez dijeran cuál era su posición respecto a la mina de uranio y pidió que lucharan con los alcaldes, vecinos y partidos para que no se declarara el proyecto de interés general y no haya mina de uranio, cumpla o no cumpla la normativa, pues era un problema de salud por eso no podía admitir la moción de Ciudadanos. Pidió que se pusieran las mismas ganas en que no se estableciera la mina, que en la exigencia de impuestos y tasas. Finalizó diciendo que no querían minas de uranio.

El Sr. Sánchez Martín señaló que dejando aparte las descalificaciones de la Portavoz del Grupo Socialista, no le había contestado a sus argumentaciones sobre la concesión, sin concurso público, de los derechos del estado mediante la constitución de un consorcio que parecía instrumental cuando la empresa pública ENUSA que tenía los derechos participaba con el 10%. Había accedido al acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de abril de 2009, que decía en la nota que acompañaba al resumen que “Por su parte, BERKELEY RESOURCES LIMITED es una compañía de exploración y desarrollo de uranio que cotiza en los mercados de valores de Australia y de Reino Unido. Su Consejo

de Administración incluye expertos de las industrias del uranio, minera y nuclear. Berkeley Resources LTD. es el mayor explorador de uranio privado en España, con permisos de exploración sobre 450.000 hectáreas que cubren todas las principales provincias históricamente ricas en uranio”. Esto lo decía el gobierno socialista entonces y no le había contestado la Sra. García Romero.

Respecto al procedimiento, podía coincidir que hubiera sido mejor hacerlo de otra manera y existían otras posibilidades, pero era el que había y de ello no eran responsables ni los Ayuntamientos, ni la Diputación y poco más podía decir al respecto.

Sobre el asunto de la carretera que habían mencionado la Sra. García Romero y el Sr. de la Mora González contestó que la estaban utilizando torticeramente. La Diputación no tenía ningún interés en que se hiciera una variante a la carreta provincial. Se comunicó por parte de la dirección de minas que los terrenos de la carretera provincial eran expropiables porque estaban dentro de la concesión minera y la Diputación tenía dos posibilidades: quedarse de brazos cruzados y cuando expropiaran la carretera no tener otra alternativa o buscar la alternativa de una carretera con todos los requisitos que tendría una carretera provincial. Y contestando al Sr. de la Mora González dijo que la Diputación no le eximia de solicitar cuantas licencias tuviera que tener y eso lo preveía el convenio. Por tanto, la Diputación no había hecho ninguna dejación con la empresa Berkeley, como podría haber sido la concesión de los recursos mineros.

Con respecto a la declaración de interés público, el informe que fue a la Comisión de Urbanismo establecía que como señalaba una sentencia del TSJCL, una vez otorgada la concesión minera de ella se deducía el interés público, por eso la Diputación no tenía competencia para declarar o no si el proyecto privado era de interés público, sólo podía hacerlo respecto de los proyectos de la propia Diputación.

Tras el debate, la propuesta que antecede fue aprobada por mayoría, al votar a favor los trece Diputados del Grupo Popular, los dos del Grupo Ciudadanos y uno del Grupo Ganemos Salamanca y con la abstención de los nueve Diputados del Grupo Socialista.

91.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO GANEMOS SALAMANCA DE ESTA DIPUTACIÓN PARA DECLARAR LA FALTA DE INTERÉS PÚBLICO DEL PROYECTO MINERO DE RETORTILLO-SANTIDAD.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente proposición presentada por el Grupo Ganemos Salamanca de esta Diputación:

“JUSTIFICACIÓN

Los alcaldes de una veintena de municipios de la provincia -Villavieja de Yeltes, Cubo de Don Sancho, Pozos de Hinojo, Sanchón de la Ribera, Moronta, Peralejos de Arriba, Villar de Samaniego, Puertas, Peralejos de Abajo, Iruelos, Valsalabroso, Villarmuerto, Espadaña, Yecla de Yeltes, Boada, Bogajo, Martín de Yeltes, Ahigal de Villarino, Villares de Yeltes y Fuenteliante- , han suscrito un manifiesto en relación al proyecto minero Retortillo-Santidad en el cual exponen que “las instalaciones industriales para el tratamiento del uranio, se pueden realizar en otro emplazamiento diferente al lugar en el que se extrae, que no lleven a la situación incongruente de que en un lugar protegido ambientalmente por Red Natura 2000 se permita una industria nociva para el patrimonio natural.”

Además, han afirmado que “las estructuras o depósitos que se prevén construir en el hueco de la mina para el almacenamiento definitivo de los estériles de proceso y demás residuos radiactivos generados en la planta de tratamiento de minerales, constituyen parte de una instalación radiactiva de 1ª categoría y su localización geográfica amenazarán permanentemente los citados espacios de la Red Natura 2000 y el parque natural de las Arribes del Duero, infringiendo el principio de la prevalencia de la protección ambiental sobre la ordenación territorial y urbanística”.

Los representantes municipales consideran que “no existe explicación alguna acerca de la prevalencia otorgada al supuesto desarrollo socioeconómico que provocará el proyecto en los municipios que integran la comarca, pues no se han considerado de forma seria los graves impactos que tendrá el mismo sobre las actividades consolidadas, sostenibles y en desarrollo que ya operan en la misma, como lo son las actividades agropecuarias, las de turismo rural y salud y las de pesca deportiva y recreo”

Y es que entienden que “los vertidos autorizados en las aguas superficiales del Río Yeltes constituyen un indiscutible deterioro de la calidad de las mismas y como consecuencia acarrearán un deterioro progresivo y difícilmente reversible de todos los hábitats relacionados con ellas. además, dicha autorización de vertidos, se ha aprobado sin las garantías necesarias para preservar la salud de sus consumidores y usuarios aguas abajo”

Los alcaldes advierten que existe riesgo evidente de “la eventual revocación, de todo el proyecto minero Retortillo-Santidad por emanar de una disposición autonómica anulada por la Sentencia número 02309/2013, de 26 de diciembre de 2013, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo, sección 1ª”

Finalmente, recordaron que “la empresa nacional de uranio, ENUSA Industrias Avanzadas, S.A. rechazó el desarrollo de un proyecto conjunto con Berkeley Minera España S.L., que incluía el de Retortillo-Santidad tras el análisis detallado del estudio de viabilidad final presentado por Berkeley, la empresa pública concluía en un informe que “Berkeley no ha logrado acreditar la viabilidad técnica, económica y ambiental del proyecto, así como su sostenibilidad en el tiempo”. Por ello, los alcaldes entienden que

“no parece asumible que si la empresa nacional de uranio, 100% pública, desestima la explotación de estos recursos, vaya a declararse la utilidad pública del proyecto para que sea explotado por una empresa privada con estas referencias”

Por estas razones, los representantes democráticos de los municipios señalados han solicitado al Excmo. Ayuntamiento de Retortillo que “en el expediente de autorización de uso excepcional de suelo rústico, promovido por Berkeley Minera S.L. informe desfavorablemente a la utilidad pública del proyecto minero de extracción de uranio y tratamiento del mismo, en instalaciones radioactivas de primera categoría, por considerarlo contrario al interés público; a la salvaguarda del medio ambiente, del sector agrícola y ganadero, del sector turístico y de servicios y de la calidad de la salud de las personas en los alrededores del lugar donde se prevé dicha actividad minera.”

Sin embargo, el Ayuntamiento de Retortillo ha rechazado informar las alegaciones presentadas, por lo que será el Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León en Salamanca quien lo haga, previsiblemente antes de que la Comisión Territorial de Urbanismo y Medio Ambiente de la provincia, tome finalmente la decisión de permitir o no el cambio de uso excepcional del suelo que requeriría el proyecto.

En consecuencia, por este Grupo se propone al Pleno de la Diputación de Salamanca la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Declarar la falta de interés público del proyecto, sumándose a la petición de los representantes de los Ayuntamientos de Villavieja de Yeltes, Cubo de Don Sancho, Pozos de Hinojo, Sanchón, Moronta, Peralejos de Arriba, Villar de Samaniego, Puertas, Peralejos de Abajo, Iruelos, Valsalabroso, Villarmuerto, Espadaña, Yecla de Yeltes, Boada, Bogajo, Martín de Yeltes, Ahigal de Villarino, Villar de Yeltes y Fuenteliante.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Ayuntamiento de Retortillo, al Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León en Salamanca y a la Comisión Territorial de Urbanismo y Medio Ambiente de Salamanca.”

Tras el debate conjunto recogido en el punto anterior, la propuesta que antecede fue rechazada por mayoría, al votar en contra los trece Diputados del Grupo Popular y con los votos a favor de los nueve Diputados del Grupo Socialista, los dos del Grupo Ciudadanos y uno del Grupo Ganemos Salamanca.

92.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO GANEMOS SALAMANCA DE ESTA DIPUTACIÓN PARA MEJORAR LA ASISTENCIA A LOS MUNICIPIOS CON MOTIVO DE AUSENCIAS EN LOS PUESTOS DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente proposición presentada por el Grupo Ganemos Salamanca de esta Diputación:

“JUSTIFICACIÓN

El Pleno Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2016 adoptó por unanimidad “instar al Gobierno de España a promover, por el método legal que corresponda, de habilitados de secretaría-Intervención suficientes para atender adecuadamente la gestión diaria de los municipios”; “proveer y prever un sistema de sustituciones eficiente para atender las necesidades y urgencias que puedan surgir”; y que la Diputación Provincial de Salamanca reforzara, mejorara e hiciera “las reformas o contrataciones de personal suficientes para atender todas las necesidades de secretarios-interventores de la Provincia de Salamanca.”

Si bien tales medidas son necesarias, en el marco de actuación de esta Diputación resultan insuficientes para solucionar el problema que afrontan los pequeños municipios cuando no disponen circunstancialmente de Secretario/a Interventor/a. No está en manos de la Diputación legislar sobre la forma de provisión tanto definitiva como temporal de los puestos, pero sí tiene la responsabilidad de prestar el apoyo necesario para que los municipios tengan cubiertas los servicios básicos.

Un Ayuntamiento no puede realizar sus competencias sin secretario o sin interventor: no se pueden adoptar resoluciones, ni acuerdos, ni aprobar presupuestos, ni aprobar cuentas, ni realizar contratos, ni reconocer obligaciones, ni realizar pagos, ni tramitar expedientes urbanísticos, ni solicitar o justificar subvenciones, ni cumplir las obligaciones fiscales, ni cumplir exigencias estadísticas, etc. etc. En definitiva, el Ayuntamiento queda bloqueado, afectando tal bloqueo de forma directa a la prestación de todos los servicios municipales.

La Diputación no puede quedarse impasible ante tal situación, pues tiene la obligación legal de garantizar la prestación de los servicios. No obstante, analizando los Decretos de Presidencia que resuelven las solicitudes de comisionado de Secretario-Interventor, se puede verificar que se deniegan un gran número de solicitudes, bajo la excusa de que el Ayuntamiento debe proveerse del funcionario correspondiente por otros sistemas previstos en la normativa sobre funcionarios con habilitación nacional; y que aas solicitudes que se conceden restringen el servicio a un solo acto.

Respecto de la primera cuestión, hay que indicar que los miembros de la Corporación municipal habitualmente no conocen el modo de proveer el puesto de Secretaría Intervención. Frente a ello se argumenta que el Servicio de ATM realiza asesoramiento a quien se lo pide. Sin embargo, tal asesoramiento no es suficiente, el Ayuntamiento tendría que contar con personal que ejecute los pasos para realizar la tramitación y cubrir sus necesidades de funcionamiento mientras la cobertura se produce.

Respecto de la segunda cuestión, hemos de manifestar que resulta del todo insuficiente la restricción a actos tan puntualísimos como los recogidos en los decretos de concesión. El funcionamiento del Ayuntamiento exige la disposición efectiva del funcionario habilitado para el conjunto de la actividad que debe desarrollar, es decir, para una pluralidad de actuaciones, durante el período en que se halla sin el funcionario habilitado.

Se defiende desde el Servicio de ATM que tal limitación viene impuesta por la norma, en concreto por el artículo 36 del Decreto 1732/1994. Se informa en el sentido de que tal precepto no posibilita el comisionado en caso de vacante, atendiendo a la letra del artículo, que trata sobre “ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria”, pero lo cierto es que, por un lado, el precepto no prohíbe el comisionado en caso de vacante y, por otro lado, la situación de vacante puede entenderse comprendida dentro del término “ausencia”. Además, respecto de la extensión del comisionado, no obliga a que sea para un solo acto, pues utiliza la expresión “por el tiempo imprescindible”, lo que conlleva a amparar una pluralidad de actuaciones durante un período de tiempo. La duración de este período estará necesariamente condicionada al tiempo en que se tarde en solucionar la falta de empleado público que desarrolle el puesto a través de los sistemas de provisión que estén regulados.

No en vano, con la misma regulación general, otras Diputaciones prestan el servicio durante un período de tiempo para una pluralidad de actos e incluyen la situación de vacante. Puede consultarse a tal efecto el Reglamento regulador de la Asistencia a Municipios de la Diputación de Soria, que recoge situaciones de jubilación y cese e incluye prestación de servicios de hasta 6 meses (artículos 22 y 23). Otro ejemplo lo tenemos en la Diputación de Teruel, que incluye la prestación del servicio en supuestos de permiso de maternidad, paternidad o adopción de menor de nueve meses y vacante de Secretaría, sin posibilidad de sustitución accidental. No obstante, parece necesario plantear una reforma de la normativa provincial que vincule de forma más clara y concisa a la Diputación, además de permitir extender el servicio, como se hace en otras provincias.

Para la efectividad del servicio, además deberían cubrirse los puestos de Secretario-Interventor que constan en la relación de puestos, incluso prever una ampliación del número de puestos y además, suscribir un convenio con el Colegio de Secretarios-Interventores (contamos con el ejemplo cercano de la Diputación de Valladolid) que permita la disposición de habilitados nacionales para aquellas circunstancias en que no pueda ser prestado por los funcionarios de la Diputación.

En consecuencia, por este Grupo se propone al Pleno adoptar los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Acometer la modificación del Reglamento del Servicio de Asistencia Jurídica, Económica y Técnica a Municipios de esta Diputación, aprobado por el Pleno Provincial en sesión celebrada el 26 de febrero de 2015, para recogiendo la obligación de prestar el servicio, aumentando la extensión temporal y material, además de los supuestos

en que se ha de conceder, de tal forma que permita garantizar una más amplia y flexible prestación, en garantía del funcionamiento de los Ayuntamientos afectados.

Segundo.- Suscribir un convenio de colaboración con el Colegio de Secretarios-Interventores que permita la disposición de habilitados nacionales para aquellas circunstancias en que no pueda ser prestado por los funcionarios de la Diputación.

ANEXO. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

El Reglamento del Servicio de Asistencia Jurídica, Económica y Técnica a Municipios de esta Diputación, aprobado por el Pleno Provincial en sesión celebrada el 26 de febrero de 2015, recoge la siguiente regulación:

“Artículo 24.- También podrá prestar la Diputación Provincial de Salamanca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 en relación con el 36 del Real Decreto 1732/1994, la asistencia citada en el anterior artículo para la realización de cometidos especiales de carácter circunstancial por el tiempo imprescindible. La solicitud de estas comisiones circunstanciales deberá formularse por escrito por parte de las Corporaciones interesadas, en los casos de ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria de funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional. Dicha asistencia deberá ser aprobada por el órgano competente de la Diputación Provincial.

Artículo 25.- La asistencia que conforme a los Art. 23 y 24 habrán de prestar a los Ayuntamientos los funcionarios con habilitación de carácter nacional, será comprensiva de las funciones especificadas en los artículos 2, 3, 4 y 6 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional”.

Es preciso modificar los artículos 24 y 25 reseñados en tres sentidos:

1º Cambiar la expresión “podrá prestar” por “deberá prestar”, habida cuenta que la Diputación debe garantizar la efectividad en la prestación de los servicios esenciales en todos los municipios de la provincia por imperativo legal.

2º Incluir el desarrollo siguiente: la prestación incluirá todas aquellas actuaciones imprescindibles para garantizar el funcionamiento del Ayuntamiento durante el período de tiempo necesario para solventar la circunstancia que da origen a la demanda del servicio. Pudiendo, no obstante, poner un límite máximo a esta duración temporal.

3º Incluir la situación de vacante como un supuesto de ausencia.”

D. Gabriel de la Mora González intervino para manifestar que esta moción no era nueva, ya que se había aprobado otra el 23 de diciembre de 2016, pero no se había llevado a efecto. Actualmente la Diputación se encuentra denegando las sustituciones o comisionados de secretarios a municipios con esta necesidad y cuando las solicitudes se

aceptan es para actos muy concretos y puntuales. Sin embargo, la Diputación tiene la obligación de garantizar la prestación de los servicios públicos en todos los municipios, pues los afectados eran todos los vecinos, por eso solicitamos se concedan sustituciones por un período de tiempo y para pluralidad de actos, como sucede en otras Diputaciones como la de Soria o Teruel. Para ello entendía que no era necesaria una reforma de la normativa provincial que regula la asistencia a municipios, pero como el Grupo Popular había puesto trabas, proponían una reforma del Reglamento del Servicio de Asistencia a Municipios. Es además necesario cubrir los puestos de secretario-interventor que constan en la RPT y no están cubiertos y como a corto plazo ello no era posible, se firmen convenios de colaboración con el Colegio Profesional para incentivar y potenciar la asistencia técnica que debería ser una de las funciones más importantes de la Diputación.

Interviene D. Manuel Hernández Pérez para decir que estando de acuerdo en el fondo de la moción y que el planteamiento es bueno, entendemos que se debe fijar un tiempo máximo para la atención a los municipios, ya que en caso contrario llegaríamos a conseguir que ningún ayuntamiento iniciara gestiones para tener secretario permanente.

No es fácil suscribir un convenio con el Colegio de Secretarios, pues en el mismo no existen bolsas de secretarios, ya que el tema es competencia del Ministerio de Administraciones Públicas. Tendrán que ser los ayuntamientos quienes soliciten interinos, pero directamente al Ministerio de Administraciones Públicas.

Toma a palabra D. José Francisco Bautista Méndez para señalar que era cierto que una propuesta se trajo el 23 de diciembre de 2016 y ésta suponía una variación sobre aquella. Lo cierto era que los problemas persisten, los ayuntamientos tienen los mismos problemas que hacía 6 meses y la solución debía partir de la Diputación, si había que modificar el reglamento o efectuar una convocatoria de plazas que se hiciera, pues esta situación afectaba a ayuntamientos pequeños que eran los que contaban con menos medios. Recordó una comisión en la que se había dicho que los problemas estaban solucionados y la suya diciendo que no era cierto y aquí estaba la prueba pues con la moción se reconocía que no era así y muchos ayuntamientos tenían paralizados servicios por no tener secretario. Por ello pidió que se le diera solución de carácter permanente y no fueran los vecinos los paganos de las incompetencias de otros.

D. Antonio Luís Sánchez Martín intervino y manifestó que aquí de lo que se hablaba era de las comisiones circunstanciales, pues la necesidad y obligación de los ayuntamientos de tener cubiertas las plazas de habilitados nacionales que exigía la LRBRL no podía suplirlo la Diputación, pues se iría en contra de la ley. En otro caso se estaría dejando sin legitimidad al nombrado y los acuerdos que se adoptasen serían impugnables. El RD 1732/1994 regula las comisiones circunstanciales y de él no se podía salir. Era cierto que se había aprobado una moción instando a la modificación legal y modificar en la RPT. Replicó al Sr. de la Mora González y le instó a que dijera ¿qué plazas de la RPT de habilitados estaban sin cubrir? Lo que habría que hacer sería crear nuevas, pero no había ninguna sin cubrir. No era esto, en su opinión, el problema, pues las comisiones circunstanciales estaban tasadas, tal y como señala la Junta de Castilla y

León que en un informe dice que “no resulta posible efectuar comisiones circunstanciales para atender de forma general todas las funciones de la Secretaría-Intervención durante los períodos vacacionales, enfermedad o cualquier otra situación de ausencia o vacante en el puesto de trabajo”. La comisión circunstancial era una forma extraordinaria, pero existían otras que debían promover los ayuntamientos; acumulación, petición a la Junta y si no fuera posible, efectuar convocatoria para cubrir el puesto interinamente, ya que si no se hacía eso previamente, no se podía pedir a la Diputación que lo supliera con una comisión circunstancial.

El Sr. de la Mora González intervino nuevamente y dijo que estaba de acuerdo en que si había que hacer esos trámites previamente se hicieran, pero es que para ello también necesitaban al secretario y la Diputación debía aportar el funcionario para efectuar dichos actos. Había dicho el Sr. Sánchez Martín que la Junta de Castilla y León había negado esa posibilidad y sin embargo Soria, que era Castilla y León, en el artículo 22 de su Reglamento dice: Suplirán a los secretarios-Interventores en los casos de ausencia, enfermedad, abstención legal o reglamentaria, jubilación o cese.

El funcionario de Diputación que preste el servicio lo hará a los solos efectos de cubrir básicamente estas funciones propias de fe pública y asesoramiento legal.

Art. 23.3. La asistencia en ningún caso será prestada por un período superior a seis meses.

En Soria pues la comisión dura hasta 6 meses.

Había hecho alusión a un RD de ámbito estatal y su aplicación por tanto nacional pues el artículo 11 del reglamento de TERUEL dice: Artículo 11º.- Sustitución por permiso de maternidad, paternidad o adopción.

.... para la realización de cometidos especiales de carácter circunstancial por el tiempo imprescindible hasta un máximo de cuatro, ocho o de dieciséis semanas, según proceda.

Artículo 12.- Ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria del funcionario con habilitación de carácter nacional titular de la plaza.

..... para la realización de cometidos especiales de carácter circunstancial por el tiempo imprescindible.

Artículo 13º.- Entidades locales con la plaza de secretaría vacante.

Acreditada, conforme al artículo 19 de este Reglamento, la imposibilidad de cubrir la plaza temporalmente por alguno de los sistemas mencionados, pueden las entidades locales solicitar a la Diputación la asistencia administrativa que garantice las funciones públicas, reducida a actuaciones concretas y determinadas, como asistencia a sesiones

plenarias, expedición de certificaciones, presencia en mesas de contratación y procesos selectivos de personal, asesoramiento legal preceptivo etc.

Por tanto, en su opinión, se podía hacer y se hacía en Castilla y León y en Teruel y la moción lo que pedía es que se hiciera al menos lo que se hacía en otras Diputaciones gobernadas por el Partido Popular y así se solventarían muchos de los problemas que tenía la provincia.

El Sr. Bautista Méndez señaló que el problema existe porque no se le ha dado solución y si en otras Diputaciones se podía hacer, aquí también. Este era un asunto espinoso por eso pidió al Sr. de la Mora González que dejara el asunto sobre la mesa para estudiar y buscar una solución a este gran problema que no tenía color político y mientras tanto se ayudara a los municipios con estos problemas.

El Sr. Sánchez Martín manifestó que estaba de acuerdo con la propuesta del Sr. Bautista Méndez, a expensas de lo que opinara el Sr de la Mora González. Pero quería dejar claro que la colaboración a la que aludía el propio Sr de la Mora para los actos previos se estaba prestando por la Diputación e incluso se estaban confeccionando las bases y participando en los tribunales, pero la iniciativa tenía que partir del ayuntamiento o la agrupación y si no era así la Diputación nada podía hacer. No se podían mantener en el tiempo las comisiones circunstanciales y él, hicieran lo que hicieran Soria o Teruel, le había informado de lo que decía la ley y la propia Junta de Castilla y León que señalaba literalmente que las comisiones circunstanciales “se dirigen a atender necesidades puntuales, actos muy definidos y concretos, como la asistencia a un Pleno, a una Mesa de Contratación, etc. Y por el tiempo que dure la actuación, mientras que las demás formas de provisión se han previsto para atender íntegramente el puesto durante el tiempo que dure la vacancia o ausencia”. Lo que hicieran los demás no era cosa suya y se verían las consecuencias que tuvieran en cada caso, él se atenía a la ley y esperaba la reforma. no obstante, no tenía ningún problema en dejar el asunto sobre la mesa y discutirlo en comisión.

El Sr. de la Mora González señaló que esto se veía en comisión y se llevaban meses en un punto muerto y si no había un compromiso mínimo de solución, tal y como se recogía en la moción, no veía qué sentido tenía dejarlo sobre la mesa.

El Sr. Sánchez Martín dijo que no se podía comprometer a nada más allá de la ley, y serían los técnicos los que informaran sobre el particular.

El Sr. de la Mora González dijo que mantenía la moción.

Tras el debate, la propuesta que antecede fue rechazada por mayoría, al votar en contra los trece Diputados del Grupo Popular y con los votos a favor de los nueve Diputados del Grupo Socialista, los dos del Grupo Ciudadanos y uno del Grupo Ganemos Salamanca.

93.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA EUROPEO SOBRE EL SÁHARA OCCIDENTAL.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Declaración Institucional:

“El pasado 21 de diciembre del 2016, el Tribunal de Justicia Europeo falló que el Sahara Occidental no forma parte del Reino de Marruecos, lo cual significa que ningún acuerdo comercial entre la Unión Europea y Marruecos es aplicable en el Sahara Occidental, y que no se puede establecer ninguna actividad comercial, ni exportar los recursos naturales del Sahara Occidental, sin el consentimiento del pueblo saharauí.

Esta sentencia es de obligado cumplimiento por parte de las autoridades europeas y estatales, y por ello es su deber, además de respetarla, darla a conocer a su ciudadanía para su correcta aplicación. Así mismo, según la resolución 2285 del Consejo de Seguridad de la ONU de abril de 2016, el logro de una solución política y la mejora de la cooperación entre los estados del Magreb contribuirán a la estabilidad y la seguridad de la región.

Como ya se ha recordado en anteriores declaraciones, el 26 de febrero de 1976 España puso fin a su presencia en el territorio del Sáhara Occidental, dejando inconcluso el proceso de descolonización, que ya estaba en curso en el marco de la ONU, por lo que el Estado español tiene una responsabilidad histórica, jurídica y moral con el pueblo saharauí.

Por ello, el Pleno de la Diputación Provincial de Salamanca:

Primero.- Llama a que se respete y cumpla la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 21 de diciembre de 2016, donde se establece que los acuerdos de asociación y liberalización entre Marruecos y la Unión Europea no se aplican al territorio del Sahara Occidental.

Segundo.- Expresa su preocupación sobre la explotación de los recursos naturales del Sahara Occidental por parte de compañías europeas, cuestión que entra en contradicción con el derecho internacional y el europeo; e insiste en recordar la ilegalidad de cualquier actividad comercial con el Sahara Occidental sin el consentimiento del pueblo saharauí.

Tercero.- Hace un llamamiento a compañías europeas y españolas para que actúen de conformidad con el derecho internacional y europeo, de forma que cesen las actividades que puedan favorecer a la perpetuación de la ocupación marroquí del Sahara Occidental y la explotación de sus recursos naturales (como por ejemplo actividades en las áreas de pesca, agricultura, extracción de fosfatos y arena, o energía renovable), y urge a todas las autoridades a implementar la legislación vigente, sobre la base de la reciente sentencia del TJUE.

Cuarto.- Se suma a la corriente de solidaridad de la sociedad salmantina que lleva años exigiendo una solución política, justa, duradera y mutuamente aceptable a través de un referéndum de autodeterminación que ponga fin al conflicto del Sahara Occidental”.

Y la Corporación, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes, que son los que de hecho y de derecho conforman el Pleno Provincial, acuerda aprobar la Declaración Institucional anteriormente transcrita.

94.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO GANEMOS SALAMANCA DE ESTA DIPUTACIÓN SOBRE EL PROGRAMA NOCHES DE CULTURA.

D. Gabriel de la Mora González intervino para decir que se había presentado ese mismo día en Comisión el Programa Noches de Cultura y estimaba vergonzosa la situación de cómo se decidían los ayuntamientos agraciados. Quería presentar una moción para mejorar este asunto mediante una convocatoria abierta a todos los ayuntamientos de la provincia, en concurrencia competitiva, y acabar con las componendas de los Diputados de zona para seleccionar, en función de criterios inconfesables y poco transparentes, a qué municipios se concedían estos programas.

Al amparo de lo previsto en el artículo 91.4 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se sometió a votación la urgencia de la moción. Fue rechazada su inclusión en el orden del día por mayoría, al votar en contra los trece Diputados del Grupo Popular y con los votos a favor de los nueve Diputados del Grupo Socialista, los dos del Grupo Ciudadanos y uno del Grupo Ganemos Salamanca.

RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Carlos García Sierra a pregunta formulada por el Sr. Bautista Méndez en el Pleno ordinario del mes de abril, en relación con la convocatoria de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales, respondió que habían hecho llegar a la Junta, en dos ocasiones, la petición de que se convocaran dichos órganos.

A pregunta formulada también en la sesión del pleno ordinario anterior por el Sr. Fernández Chanca en relación con la situación del gas radón en la provincia, D. Manuel Rufino García Núñez respondió que eran conocidos los efectos nocivos de dicho gas cuando se aspiraba o se ingería.

En cuanto al mapa del radón en la provincia estaba en poder del Consejo de Seguridad Nuclear, que señalaba que casi todos los edificios de España estaban

impregnados del gas radón en mayor o menor medida, siendo importante la ventilación de las viviendas.

En lo que respecta al agua el Real Decreto 314/2016 por el que se modifica el Real Decreto 140/2003 que establece los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, establece que deben realizarse análisis en las aguas de consumo humano para detectar la radioactividad de las mismas, entre los mencionados análisis se encuentra la determinación de la cantidad de gas radón presente en el agua.

Para proceder según lo determinado por el citado RD 314/2016, la Diputación se ha puesto en contacto con la Autoridad Sanitaria (JCyL) para aunar criterios respecto de la aplicación concreta de las frecuencias y umbrales a considerar en los análisis a realizar, pues el RD determina que para pequeños municipios (<100 m³/día) la frecuencia de los análisis los fija la Autoridad Sanitaria.

De este modo, la Autoridad Sanitaria ha determinado que, en ausencia de una guía de aplicación del RD elaborada por el Ministerio, se proceda a analizar el contenido de radón en el agua destinada a consumo humano en aquellos municipios que tengan una población superior a 500 habitantes y cuyo abastecimiento de agua se produzca desde aguas profundas (sondeos), por resultar este tipo de aguas las más propensas a acumular gas radón, dado que las aguas superficiales no son candidatas, al ser el gas radón fácilmente evaporable.

Cabe manifestar que en el alcance del contrato para el control de calidad del agua de consumo humano en la provincia de Salamanca, estaba contemplada parcialmente esta circunstancia (análisis de radioactividad), por lo tanto, y como no podía ser de otro modo, se ha procedido a dar las indicaciones oportunas a la empresa contratista para que proceda a realizar los análisis requeridos según los criterios de la Autoridad Sanitaria.

En caso de ser necesaria la aplicación de más medidas la Diputación tenía contempladas el abastecimiento de agua mediante cisternas. El gas radón era un gas radiactivo, emitía partículas alfa y era perjudicial cuando se consumía o se inhalaba, habiendo soluciones para evitar los perjuicios en el agua.

D. Carlos Fernández Chanca al hilo de la contestación preguntó ¿qué pasaba con los municipios que no superaban los 500 habitantes?

El Sr. García Núñez señaló que en el caso de los municipios que consumían menos de 100 metros cúbicos, aún no se había determinado nada por la Junta y era el propio Real Decreto mencionado, el que debía marcar el criterio. Aún no había nada y era probable que, a la vista de los análisis, la Junta determinara lo que se fuera haciendo.

El Sr. Fernández Chanca recordó que en el mes de febrero, su Grupo había presentado una moción relativa a que se dotara a los municipios de equipamiento informático. D. Antonio Luís Sánchez Martín le había instado a dejar el asunto sobre la

mesa a la espera de la instauración de la administración electrónica en la Diputación y a la confección de unos pliegos ya casi concluidos y que una vez contratado el gestor de expediente se podría dar viabilidad a la moción presentada. Por ello pregunta cuatro meses después de la presentación de la moción, ¿en qué situación se encontraba la contratación? y ¿cuándo se iba a poner en funcionamiento la administración electrónica?

Toma la palabra D. Antonio Luís Sánchez Martín para decir que en aquel momento se estaban ultimando los pliegos, una vez culminados el próximo viernes se iba a reunir la mesa de contratación para abrir los sobres de la documentación administrativa. Este procedimiento era largo, pues había que publicarlo en el diario de la Unión Europea por un plazo de 50 días. Él había diferido cualquier decisión hasta que se produjera la adjudicación y se vieran cuáles eran los medios y las necesidades a satisfacer.

D^a Beatriz Martín Alindado intervino para señalar que hacía un mes habían saltado las alarmas, pues unos médicos de atención rural proponían suprimir los consultorios rurales que consideraban ineficientes. Habían formulado moción en Pleno y se les había dicho que dejaran el asunto sobre la mesa pues se iba a tener una reunión con el Gerente de Atención Primaria. La pregunta era ¿si esa reunión se había celebrado y cuáles habían sido las conclusiones?

D. José M^a Sánchez Martín respondió que de la reunión mantenida se había informado en la Comisión de Gobierno Interior de que tanto él como el Sr. Presidente y la Sra. Picado Valverde habían mantenido una reunión con el Gerente de Atención Primaria, ante la manifestación de un médico de una Asociación, manifestaciones que no habían sido respaldadas por el Colegio de Médicos y en la reunión el Sr. Gerente había dicho que no se iba a disminuir la frecuentación en los municipios rurales.

D. José Lucas Sánchez intervino para manifestar que por 2015 se había acordado una línea de subvenciones para limpieza de cauces urbanos y todavía no se había actuado y quería saber ¿qué provisiones había al respecto?, ¿cuándo iban a comenzar las obras? Además rogó que se agilizaran los trámites para que se iniciaran los trabajos de inmediato.

El Sr. García Núñez contestó que estaban en ello. Este era un expediente que se hacía por primera vez y no había sido fácil, pero creían que en breve saldría a licitación.

El Sr. Lucas Sánchez dijo que no sabía que creer, pues en ocho o diez comisiones le había preguntado y siempre se le había contestado lo mismo, que se estaba en ello. A ver si ahora se acometía la licitación de verdad.

Intervino D^a Carmen Ávila de Manueles y en relación con la implantación de la administración electrónica dijo que en muchos municipios los equipos que se poseían estaban obsoletos y no podían ser utilizados para la puesta en marcha de la nueva administración, por eso rogó que desde la Diputación se habilitase una línea de subvenciones para la adquisición de equipos o bien la propia Diputación los suministrara para que los trámites administrativos se pudieran hacer de forma adecuada y ágil.

El Sr. Presidente dijo que tomaba nota.

D. Francisco Martín del Molino a raíz de la respuesta dada por el Sr. García Núñez sobre el radón se había quedado preocupado, ya que este gas causaba efectos nocivos si se aspiraba o consumía, en particular a través el agua, y ante eso la Junta respondía que iban a hacer análisis a los municipios de más de 500 habitantes y ¿qué pasaba con los de menos, que estaban en peor situación? Por todo ello rogaba que los análisis, la Junta de Castilla y León se los hiciera a todos, que se tomara este asunto con seriedad, pues a los vecinos no se les distinguía por el número de habitantes del municipio.

D. José Francisco Bautista Méndez toma la palabra en relación con el recibimiento por parte del Sr. Presidente, al Presidente del Gobierno de la Nación, cosa que no era frecuente y por eso le gustaría saber qué propuestas le había hecho y qué problemas de la zona y de Salamanca en general, le había expuesto.

El Sr Presidente intervino para contestar que había sido un acto protocolario y que al estar en Vega de Terrón en el muelle de Diputación, él había recibido tanto al Presidente del Gobierno como al Primer Ministro Portugués. El encuentro había durado breves minutos, pero sí había hablado de la zona y de sus posibilidades. Al presidente le había gustado y, él le expuso la necesidad de impulsar proyectos conjuntos como era el de INTERREG, que había sido desechado y que querían volver a presentar en 2018. No pudo comentar mucho más puesto que la delegación iba con retraso.

El Sr. Bautista Méndez señaló que, aunque fuera breve existían otros medios para hacerles llegar los problemas de la zona, los de Vega Terrón, los proyectos transfronterizos. Le había resultado llamativo que no hubiera representantes de la Junta de Castilla y León, lo que podía resultar significativo del interés que tenían por esta parte de la región.

El Sr Presidente dijo que era un acto de los gobiernos portugués y español y que al encontrarse en una propiedad de la Diputación él se había sentido orgulloso de recibirles.

Toma la palabra D. Manuel Hernández Pérez para manifestar que en el pleno del pasado día 28 de abril, nuestro Grupo efectuó una pregunta, mediante la cual pretendíamos conocer si existía “algún acuerdo plenario mediante el cual se hubiera acordado la adjudicación de la explotación del Muelle de Vega de Terrón a la Sociedad Anónima EXPLOTACIONES PORTUARIAS FLUVIALES VEGATER S.A.,” ya que la adjudicataria según el pleno del 25 de abril de 1997 fue la UTE integrada por cinco empresas.

El Sr. Vicepresidente nos dijo que lo miraría. Como ya ha transcurrido un mes y no nos ha dado contestación, reiteramos nuestra pregunta, rogando se nos conteste por escrito a la mayor brevedad posible.

El Sr. García Sierra intervino y dijo que el único acuerdo de adjudicación, revisado el expediente, es el que ustedes conocen y el documento al que hice referencia el tres de junio, que comentaban se había referido a un acuerdo plenario, era un protocolo y eso era lo que había en el expediente.

El Sr. Hernández Pérez volvió a intervenir para señalar que también en referido pleno efectuamos un ruego, mediante el cual solicitábamos se cuantificaran todos los importes que esta Diputación tendría que percibir por cánones, amortizaciones e intereses de toda la deuda y que por el señor interventor se calculase el importe de todos los conceptos y se depure toda la cantidad y sean incluidos en la liquidación del contrato.

Se nos dijo que existía un expediente de liquidación que se estaba elaborando y que vendría posteriormente. Ha transcurrido un mes y nada se sabe al respecto. ¿Nos pueden decir si se realizará una nueva liquidación?

El Sr. García Sierra tal y como se había acordado en una Junta de Portavoces, tanto el expediente de liquidación como el de indemnización por daños y perjuicios se llevarían a comisión y se daría cuenta al pleno y así se haría una vez estuviesen ultimados los informes.

D. Gabriel de la Mora González planteó una cuestión de orden y era que no se le había contestado a una pregunta formulada por él en la sesión anterior: ¿Cuál va a ser la posición de la Diputación en la próxima reunión de la Comisión Provincial de Medio Ambiente y Urbanismo en la que se va a decidir la existencia de interés público del proyecto de la mina de uranio de Retortillo?

D. Antonio Luís Sánchez Martín al igual que el Sr. Presidente, consideraba que después del debate de los puntos 15 y 16 del orden del día de este pleno, esta pregunta estaba respondida. En comisión el único asunto que se trató era sobre la suspensión, ya que había que contestar a las alegaciones, lo que haría el servicio de fomento y en tanto eso no se hiciera, no podría entrarse en otro asunto.

El Sr. de la Mora González manifestó que no le había contestado, pero le haría la pregunta en otro momento. Sobre la nulidad del convenio con Berkeley sobre la variante a la carretera de Retortillo ya que se hacía sobre un bien provincial, cuya cesión debía pasar por un Pleno y no hacerse por un Decreto de Presidencia preguntó ¿qué iban a hacer sobre el particular, si lo iban a traer al Pleno o mantenerlo como estaba y obligarle a recurrirlo?

El Sr. García Sierra dijo que se le daría respuesta por parte de los servicios de Diputación ya que había presentado una reclamación. En ningún caso había puesto a disposición de la empresa ningún terreno público, como se desprende del convenio, eso sería en un momento posterior y siempre que la empresa cumpla con sus obligaciones.

El Sr. de la Mora González preguntó si era conocedora la Diputación de que Berkeley no tenía licencia para ejecutar la carretera.

El Sr. García Sierra dijo que la Diputación podía actuar en las zonas de su competencia como eran las zonas de acceso, esto era en el caso urbano de Retortillo y en el balneario y allí ya se le había notificado la paralización de las obras hasta que cumpla.

El Sr. de la Mora González preguntó, en relación a la situación en que se halla el cumplimiento del convenio suscrito con la Junta de Castilla y León sobre el uso del Centro de Educación Especial Reina Sofía y el Centro de Formación Profesional, ¿se han cumplido hasta la fecha las obligaciones convenidas por las partes?

D^a Isabel M^a de la Torre Olvera manifestó que como ya se había dicho en comisión, se había cumplido todo lo establecido en convenio hasta febrero de 2015. A partir de dicho mes era una cuestión que habría que matizar y ver. Hasta 2018 la Junta podía ocupar el edificio y hasta entonces estaban en una situación indefinida.

El Sr. de la Mora González preguntó a la Sra. de la Torre Olvera ¿va a reclamar usted las cantidades que el PSOE había calculado?

La Sra. de la Torre Olvera contestó que por supuesto reclamarían todas las cantidades que tuvieran que reclamar. Lo que había querido decir en su anterior intervención era que desde febrero de 2015 la situación no estaba clara en el convenio, como si lo estaba en lo anterior a 2015, por lo que había que aclarar en qué situación se estaba y reclamar todo lo que se tuviera que reclamar.

El Sr. de la Mora González en relación con una proposición presentada por él en el Pleno de 30 de junio de 2016 sobre impulso de un convenio de colaboración en materia de movilidad geográfica de las empleadas públicas víctimas de violencia de género, quería saber ¿en qué situación se encontraba dicha moción?

Además, ruego se mejore el programa “Noches de Cultura”, mediante creación de una convocatoria abierta a todos los municipios de la provincia en concurrencia competitiva.

El Sr. Presidente dijo que tomaba nota y que se contestaría en el próximo pleno.

Y sin más asuntos de que tratar, a las quince horas y treinta minutos el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, extendiéndose la presente Acta que firma conmigo el mismo y de cuyo contenido, como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del día treinta y uno de Mayo de dos mil diecisiete, contiene sesenta y ocho folios, numerados del al y foliados del trescientos treinta y uno al trescientos noventa y ocho.

EL SECRETARIO GENERAL,